

estudios. En este punto los autores del nuevo plan tuvieron principalmente en cuenta el vicio radical de nuestra enseñanza antigua, y nada omitieron de cuanto podia contribuir á extirparlo del todo. Ese vicio, lo he dicho ya repetidas veces, consistia en la postergacion que siempre sufrió la filosofia, cuya facultad se miraba en las universidades con absoluto desprecio. Crear, pues, una segunda enseñanza, que comprendiese cuantas asignaturas reclama su verdadera índole; establecer todas las cátedras que faltaban para que la literatura, la filosofia propiamente dicha, las ciencias físicas y naturales, pudiesen enseñarse de un modo completo, desde sus rudimentos hasta la parte más sublime; ennoblecer esta facultad igualándola á las demas; formar un profesorado digno de ocupar los puestos que se le reservaban; por último, disponer los estudios de modo que las nuevas enseñanzas no fuesen una ilusion, haciéndolas obligatorias para las carreras que necesitan de su auxilio, y de esta suerte generalizar entre la juventud tan útiles conocimientos; tales eran las condiciones de un plan racional, ilustrado, digno de una nacion culta, y tal fué el objeto principal que el de 1845 se propuso.

No por eso habian de quedar desatendidas las demas facultades: al contrario, tambien reclamaban la solitud del reformador para las mejoras de que eran suceptibles; y todas las recibieron de un modo tan cumplido, que cuantas variaciones se han hecho en ellas posteriormente, se reducen á cambiar el orden de algunas asignaturas, mudanzas tan sujetas á discusion, que tal vez la última se ha limitado á restablecer el orden primitivo.

Puntos son éstos de la mayor importancia; pero como he de tratar de ellos con la extension debida cuando hable de cada facultad en particular, los dejo para entonces, como igualmente algunos de los que más arriba he tocado, no siendo este el lugar de entrar en pormenores.

Tampoco me detendré en probar que el sistema de en-

señanza debia ser general y uniforme en todo el Reino. Después de cuanto he dicho para manifestar que una de las causas de nuestra decadencia era esa falta de unidad que se observaba en todo, fuera supérfluo añadir nuevas razones, no hallándose por otra parte este punto hoy dia sujeto á controversia.

Consecuencia de este principio fueron varias disposiciones importantes, entre ellas la relativa al grado de doctor. Aunque la universidad de Madrid no ha tomado el nombre de *central*, hasta estos últimos años, lo fué realmente desde 1845, no solo por la mayor extension é importancia que se dió en ella á los estudios, sino porque se declaró ser la única en que aquel grado podria recibirse. Determinacion fué ésta que contrariaba nuestras antiguas prácticas universitarias, y que miraron con disgusto las escuelas provinciales acostumbradas desde su origen á conferir toda clase de grados; pero determinacion útil, conveniente, oportuna y muy en armonía con el espíritu de unidad que dominaba en la reforma.» En la organizacion de las facultades, decia el preámbulo del nuevo plan, se atiende principalmente á lo que exige el ejercicio de las profesiones, es decir, á los estudios necesarios para la licenciatura. Esto es lo que interesa á la generalidad de los cursantes; á esto se dirigen sus afanes, y es por lo tanto lo únicamente indispensable en los establecimientos donde aquellas facultades se enseñan. En más elevada esfera se presentan los estudios que conducen á las regiones superiores de la ciencia; pero su perfeccion queda limitada á muy pocas personas que, ó bien por dedicarse al profesorado necesitan más vastos conocimientos, ó bien guiadas por el ánsia del saber aspiran á penetrar sus más recónditos arcanos. Para estos estudios reserva el nuevo plan el grado de Doctor, que dejando de ser un mero título de pompa, supondrá mayores conocimientos y verdadera superioridad en los que logren obtenerlo. Extender este grado y los estudios que requiere á todas las universidades, hubiera

sido un gasto, sobre imposible, innecesario. Basta para ello una sola universidad; y ésta ha de ser aquella en que con mayores medios, mayor perfeccion en la enseñanza, se reunan todas las facultades, todas las ciencias, para formar un gran centro de luces que iguale con el tiempo á las más célebres de Europa, convirtiéndola en norma y modelo de todas las de España. Esta universidad solo puede existir en la capital de la Monarquía.»

Ademas, si el nuevo arreglo estaba destinado á realizar en los estudios la uniformidad hácia la cuál se iba caminando desde fines de la anterior centuria, era uno de los mejores medios para conseguirlo el de imponer á cuantos quisieren dedicarse á la enseñanza, la obligacion de concurrir á una misma escuela antes de emprender tan dificil carrera. Asi tendrán ocasion de oir á los más ilustres profesores, asi ensancharán sus conocimientos con los mayores medios que la capital ofrece, asi adquirirán ideas fijas sobre multitud de puntos científicos, y asi finalmente llevarán á los establecimientos provinciales aquella uniformidad que, siendo el resultado de la discusion y del roce de opiniones encontradas, no se opone á los progresos de las ciencias, antes bien los impulsa con los esfuerzos que cada uno hace para adquirir renombre entre los sábios.

Pero lo que más importaba en el nuevo arreglo, despues de dar á las ciencias la parte que reclama la civilizacion moderna, y de comunicar á la enseñanza su verdadera y provechosa direccion, era el crear un profesorado digno del elevado carácter y de la importancia social que se queria darle. Dos cosas se necesitaban para conseguirlo: 1.^a un sistema de nombramientos que asegurase hasta donde es posible la idoneidad de los nuevamente admitidos á tan distinguida carrera: 2.^o Mejorar la suerte de los catedráticos de modo que encontrasen en esa misma carrera todas las ventajas que ofrecen las que en el Estado gozan de más consideracion y aprecio.

¿Cuál es el sistema preferible para nombrar los profesos-

res? El de la oposicion tiene sin duda sus inconvenientes. No da siempre el mejor catedrático que pudiera desearse. Aleja á muchos hombres de mérito y reputacion, que no quieren exponerse á los azares de un concurso y á la vergüenza de una derrota; y alienta por el contrario á la juventud locuaz y atrevida, que no teniendo nada que perder, no teme arrojar-se al palenque, debiendo con frecuencia la victoria á ciertas dotes más brillantes que sólidas, de que suelen dejarse deslumbrar los jueces. Cierto es eso; pero el nombramiento libre por el gobierno acarrea mayores males, concediendo al favor ó á la importunidad lo que solo debiera ser patrimonio del mérito. Con tribunales bien compuestos y en que este asegurada la imparcialidad, puede tenerse por cierto que jamas se elegirá á un hombre ignorante y nulo; y hasta esa misma brillantez deslumbradora suele ser una cualidad necesaria en el profesor que necesita primero que todo captarse la voluntad de sus alumnos, y hacerles amable la ciencia. No es siempre el más sábio el que mejor enseña: su profundidad le hace obscuro; su mucha ciencia exigente é intolerante; la elevacion de sus ideas incapaz de bajarse á los elementos y pormenores que son la puerta por donde la juventud se inicia en el templo del saber; y si tal es su reputacion que la voz pública le llama á ocupar un alto puesto en el profesorado, con dejar al gobierno la facultad de elegirlo en casos extraordinarios, queda este inconveniente remediado. Por otra parte, nada tan osado, nada tan intrigante como la ignorancia, la cual nunca deja de tener decididos y poderosos protectores. Aun estando prescripto el método de oposiciones, cada vacante dá lugar á una batalla en la que se presentan como campeones los que repugnan sujetar su mérito á la prueba del concurso, y tratan de asaltar el puesto con infraccion de las leyes y reglamentos, venciendo con frecuencia por la debilidad ó los compromisos de un Ministro. Yo soy testigo de que pocos de estos nombramientos han salido acertados.

Como quiera que sea, los autores del plan se decidieron por el sistema de oposiciones; y á fin de evitar los abusos á que éstas habian dado lugar en las universidades, donde llegaron á ser una mera fórmula, se dispuso que hubiesen de celebrarse siempre en Madrid, nombrando el gobierno los tribunales. Háse clamado contra esta medida, pintándola como un monopolio en favor de los hijos de la capital; pero la experiencia ha dado á conocer que acuden á las oposiciones jóvenes de las provincias, cuya circunstancia no les impide el sobresalir y ganar las cátedras que por lo general se han provisto en personas de indisputable mérito, llegándose á formar un profesorado por muchos títulos digno de su elevado ministerio.

Confesada por todos la necesidad de mejorar la suerte de los catedráticos, haciéndose del profesorado una carrera honrosa y bien retribuida, no podia el plan de estudios olvidar un punto de tamaña importancia. Varios fueron los medios que al efecto se indicaron, y el Consejo de Instrucción pública, propuso que el catedrático entrase con un sueldo mínimo que fuese aumentando cada cinco años en una quinta parte hasta cumplir cierto tiempo de servicio. Acaso se hubiera adoptado este sistema, á no advertirse que, bueno para el individuo, podia llegar á ser en extremo gravoso para el Estado, y por lo tanto anulado con el tiempo. Se necesitaba un sistema que, asegurando al catedrático sucesivas y legítimas mejoras, diese al gobierno la medida cierta de los sacrificios que se imponia para regularizar el presupuesto, y no llevar los gastos hasta el punto de hacerlos imposibles. El método que propuse tenia esta doble ventaja con otras muchas que le hicieron preferir, habiendo merecido la general aprobacion. Dejaré hablar aquí, como lo he hecho en otras partes, el tantas veces citado preámbulo.

«Tres son las principales bases en que se apoya este sistema. La primera consiste en formar de todos los catedráticos que enseñen en las universidades un cuerpo único, sin

más distinciones entre sus individuos que la antigüedad y el diferente sueldo que á cada uno le corresponda. De esta suerte cesarán las preferencias entre facultades y profesores; se establecerá cierta confraternidad entre todos; el catedrático ya no se considerará como un ser aislado ó que se interesa por un solo establecimiento, sino como parte de una corporacion numerosa y respetable, cuyos intereses son comunes, abrazando todos los establecimientos y extendiéndose por toda la Monarquía.»

«La segunda base tiene por objeto el proporcionar al catedrático aumentos de sueldo conforme adquiera años y servicios; nada desanima tanto á los hombres como el no ver delante de sí perspectiva alguna. El profesor que obtiene desde luego el sueldo que ha de gozar toda su vida, carece de estímulo, y la enseñanza se convierte para él en una especie de mecanismo ó rutina, que no procura mejorar, porque en esto vé un trabajo sin recompensa. Por lo tanto, el proyecto divide el cuerpo de profesores en varias séries con diferentes dotaciones, formando un escalafon general en el que se ascenderá por antigüedad rigurosa.»

«Pero esta base no llenaria aún las intenciones del Gobierno; el aumento de sueldo por solo la antigüedad tendria el inconveniente de que el profesor, esperándolo todo del tiempo, y nada de sí mismo, se adormeceria en su cátedra, abandonando el cultivo de la ciencia que no le habria de producir mayores ventajas que la ociosidad. Para precaver este mal, se ha adoptado la tercera base, reducida á dividir los catedráticos en tres *categorías* de *entrada*, *ascenso* y *término*: en ellas deberán ascender por oposicion rigurosa; y de esta suerte crecerá su dotacion á la vez por antigüedad y categoría, combinándose la constancia en el servicio con el estudio y aprovechamiento para dar la debida recompensa al profesor que por ambos conceptos se haga digno de obtenerla. Con arreglo á las cantidades señaladas, irá subiendo el sueldo de los catedráticos desde doce mil reales, que es

el mínimo, hasta treinta mil, sin perjuicio de los derechos de exámen que se les conservan.»

La razon de conservarse á los catedráticos estos últimos derechos, fué por una parte el hallarse así establecido en todas las escuelas de Europa, y por otra el ser los exámenes un trabajo extraordinario que, si bien anejo á la enseñanza, se reparte de un modo muy diverso entre los profesores, segun la facultad á que pertenecen ó la asignatura que tienen; no siendo justo que todos disfruten de los mismos beneficios cuando se hallan desigualmente recargados en una tarea que mientras dura es singularmente cansada y enojosa.

Ultimamente, la reforma no podia olvidarse del importantísimo punto de las obras de texto, punto acerca del cual no ha sido feliz la direccion de mi cargo; pues al cesar en ella, he dejado pocos libros que puedan satisfacer las necesidades de la enseñanza. Entre los programas publicados por el Gobierno, y la mayor parte de las obras de texto actualmente señaladas, hay una discordancia tal, que á este defecto se debe atribuir el que no haya dado el nuevo plan todos los resultados que de él debieron esperarse.

Malos efectos se habian tocado, tanto del rigor antiguo que no permitia más que un solo texto, señalado en el plan de un modo invariable, como del sistema de libertad absoluta adoptado por el arreglo provisional de 1836. El nuevo plan, huyendo de estos dos extremos, estableció que el Consejo de Instruccion pública formase para cada asignatura una lista corta de obras selectas entre las cuales pudiese el catedrático elegir la que mejor le pareciere, debiéndose revisar esta lista cada tres años por la misma corporacion. Este método, al paso que ponía coto á los inconvenientes de la libertad absoluta, dejaba suficiente campo á las personas doctas para dedicarse á la composicion de libros útiles; y ofrecía además la garantía de una corporacion imparcial é ilustrada. El plan de 1845, fijó el número de seis como el máximo de las obras que podian señalarse para cada asig-

natura; posteriormente se rebajó á tres, variacion con la cual no estoy de acuerdo. Aquel número dejaba siempre en la lista algunos huecos que alentaban á los autores para dedicarse á la composicion de obras nuevas con probabilidad de ser adoptadas: el de tres, cubriéndose fácilmente, cierra esta puerta, quita el estímulo, anula la esperanza; y yo conozco á personas capaces de escribir una buena obra que por esta razon se han abstenido de emprenderla.

El gran pretexto para disminuir el número de obras elegibles, es la uniformidad de la enseñanza en todos los establecimientos, y la facilidad que entónces hay para los alumnos de mudar de escuela, y de ser examinados en todas partes sin que les hagan preguntas extrañas para ellos. Pretexto frívolo, perjudicial á la ciencia y á la misma enseñanza; y que llevado á sus últimas consecuencias, ha hecho volver al texto único, esto es, al sistema de paralización en las ideas y las doctrinas que tanto ha perjudicado á nuestros progresos intelectuales.

La útil y provechosa uniformidad de la enseñanza no consiste en sujetar todas las escuelas á un solo libro, aun suponiendo que sea bueno, lo que pocas veces sucede en semejante sistema. Esto es confundir la uniformidad con la esclavitud; es sustituir al orden la rutina; vale tanto como decir al profesor: «duérmete y no pienses;» y al discípulo: «no entres en el templo de la ciencia sino por una puerta única que harémos cada vez más estrecha si nos place.» Al catedrático se le quita el trabajo de comparar, de meditar, de estudiar; se limita la esfera de los conocimientos que ha de tener; se le sujeta á seguir un solo camino; y se le reduce al sistema rutinario de dar y tomar la leccion, sin hacer uso más que de la memoria, para que los alumnos puedan decorar el libro, aunque no lo entiendan, dejando en la inercia su razon y sin ejercicio su entendimiento. Cierto es que así podrán los jóvenes presentar el aparente mérito de contestar á las preguntas en cualquier punto que

se les examine; pero callarán con silencio estúpido siempre que se les quiera exigir alguna explicacion de las palabras que mecánicamente hubieren pronunciado.

La uniformidad absoluta de textos es la paralización, la muerte: lo que debe buscarse es la variedad en la uniformidad; la uniformidad en el todo, la variedad en las partes; bien así como en la naturaleza, el cuerpo del hombre tiene una misma forma para todos los individuos de la especie humana, y sin embargo no hay dos que se asemejen entre sí, variando de razas, y diferenciándose todos en sus pormenores y accidentes. En instruccion pública, la uniformidad se consigue con buenos programas, la variedad con la pluralidad de textos que lleven por norma esos programas. La buena enseñanza no consiste en que muchos niños puedan decir á la vez en todo el reino y del propio modo una misma cosa: estriba principalmente en que ejerciten su razon, aprendiendo á discurrir y á ver las cosas por sus varios aspectos para apreciarlas debidamente, y responder con sentido, con inteligencia. Es preciso no perder de vista que en el discurso de la vida, el hombre tiene que hacer más veces uso de su razon que de su memoria; y es malo el sistema de enseñanza que únicamente se dirige á desenvolver la memoria y á dejar la razon inerte. Con la diversidad de textos, sabe el profesor que no le basta al discípulo aprender el libro de memoria para salir airoso fuera de la escuela en que ha sido educado; y se aplica entónces, nó á enseñarle palabras, sino á inculcar ideas, á pintarle las cosas de manera que las reconozca donde quiera que las vea, aunque varien algo de forma; en fin, á presentarlas él mismo de modo que todo el mundo sepa que las ha estudiado verdaderamente.

Y si la enseñanza padece con la unidad de textos, todavía pierde más la ciencia que nada progresa con tan desafortunado sistema. La ciencia, para adelantar, necesita que los profesores escriban. Ahora bien, ¿qué profesor ha de escri-

bir sabiendo que su obra no puede servir para la enseñanza, porque le ofrece un obstáculo invencible la que está adoptada? ¿A qué tomarse un trabajo inútil, infructuoso? Verdad es que bien puede publicar los descubrimientos que haga; pero los libros de texto son siempre los que sirven de ensayo; los que obligan á que un profesor estudie con más esmero y profundidad su asignatura; los que le dan aliento y aun recursos para obras de mayor empeño, y los que se las inspiran.

El catedrático que sale del paso sin más que aprenderse bien la obra oficial, se halla muy expuesto á no hacer otra cosa, porque solo eso necesita; y lejos de sentir estímulo para abandonar esta rutina, oye continuamente una voz que le dice: «¿Para qué te cansas? ¿A qué leer, á qué meditar, á qué escribir, si tu obra no tendrá publicidad; y si la tiene, has de perder tus afanes, tu tiempo y tu dinero?» La prez y la ganancia serán siempre para el dichoso mortal que logró del gobierno una preferencia acaso inmerecida. Porque éste, en fin, es el grande inconveniente del texto único, el que la obra elegida no sea la mejor ni la más conveniente. Media con frecuencia en esto el favoritismo; y cuando nó, la opinion dominante en el que elije, opinion que suele no ser la más acertada; y hay, sobretodo, el riesgo de que el gobierno se constituya en único árbitro de la ciencia, y en dispensador de sus riquezas que podrá, segun los tiempos, escatimar con intencion dañada. Aun procediendo con la mayor buena fé, y abriéndose concursos para obtener la mejor obra posible, no se conseguirá el objeto; porque, ó no se presentará nadie, ó no lo harán los más capaces, sabiendo que uno solo ha de cojer el fruto de sus tareas. ¿Quién ha de emprender con semejante contingencia un trabajo largo, penoso y de conciencia? Lo más á que se arriesgarán los osados y poco escrupulosos, será á hilvanar rápidamente una obra de taracea con trozos copiados ó traducidos, á salga lo que saliere, y tal que no les cause gran sentimiento el quedar derrotados. Si el concurso fuese para señalar las mejo-

res hasta un número que ofrezca racionales esperanzas á todo el que sea capaz de producir una obra buena, entónces se llegaría á muy distinto resultado; pero la condicion del texto único á todo se opone, todo lo destruye. Aquel es el medio que propuso la Direccion y se adoptó en Real decreto de 11 de Agosto de 1849. Para que se conozcan los fundamentos en que se apoyaba esta disposicion, copiaré la exposicion que le precedia. Dice así:

«Dificilmente alcanzará la enseñanza el grado de perfeccion que el Gobierno desea, mientras no se obtengan buenos libros de texto, en donde los alumnos hallen expuestas con método y claridad las diferentes materias que deben ser objeto de su estudio, y los catedráticos señalada la extension que han de dar á sus explicaciones, y el órden más conveniente para la mejor y más clara exposicion de las doctrinas. Esta parte importantísima de un buen sistema de estudios ha ofrecido en todos los paises gravísimas dificultades, que solo han podido ser allanadas despues de una larga observacion, fundada en hechos uniformes y constantes que han dado solucion á todo género de dudas. Nuestro sistema general de educacion científica y literaria está muy lejos de ofrecer tan satisfactorios resultados; y la segunda enseñanza, con especialidad, carece casi absolutamente de libros que se puedan poner, con esperanza de buen éxito, en manos de la juventud. Obras escritas años ha, sin haber entre ellas uniformidad de doctrina ni de método, opuestas las unas á la índole de los estudios, y tal vez en contradiccion con los programas publicados por el Gobierno; extractos, epitomes y compilaciones hechas sin discernimiento por manos imperitas en la materia; traducciones, por fin, que en el fondo adolecen de iguales defectos, y que en materia de lenguaje presentan á los jóvenes ejemplos funestos de corrupcion y mal gusto: tales son los libros que por lo general, y con algunas excepciones, figuran en nuestras listas de textos, aun despues de haber elegido los ménos defectuosos de entre ellos.»

«Tiempo ha que el Gobierno quiso poner término a semejante anarquía científica y literaria, ofreciendo premios á los que publicasen buenos libros de texto; pero el estímulo ofrecido no produjo los resultados que se apetecian. Una circunstancia habia, entre otras, que neutralizaba los buenos efectos de aquella disposicion: tal era la de obligar á los autores á presentar sus obras impresas, precisándolos á hacer anticipadamente un gasto, tal vez superior á sus fuerzas, para aspirar á una recompensa dudosa; gasto enteramente perdido para ellos en el caso desgraciado de salir defraudadas sus esperanzas. Semejante temor retrajo del concurso al mayor número, lo cual, unido á los excesivos gastos que los pocos premios concedidos ocasionaron al Gobierno, sin que tamaño sacrificio produjese la utilidad apetecida, ocasionó la suspension de aquella providencia mientras se meditaban otras medidas más eficaces para lograr tan importante objeto.»

«Dos condiciones, que al parecer se excluyen entre sí, exigen las obras de texto destinadas á los establecimientos de enseñanza que se hallan bajo la direccion y vigilancia del Gobierno. Es la una la uniformidad en la doctrina y hasta en la exposicion de ella, á fin de que la enseñanza sea una misma en todas partes; evitando por este medio que al pasar los estudiantes de uno á otro establecimiento, ó al ser examinados por diversos catedráticos, no resulten perjudicados por la variedad de materias y de métodos, como ahora sucede con frecuencia. Esta condicion exigiria en rigor un solo texto en todas partes; pero semejante limitacion conduciria á un extremo sumamente perjudicial á la ciencia y al progreso de las ideas, dando por resultado la paralización intelectual en el ramo de instruccion pública, y por consiguiente en los adelantamientos de la sociedad. Para evitar tan grave inconveniente, para conseguir que este movimiento vivificador no se detenga, que la ciencia y la enseñanza progresen, que los adelantamientos de los países civilizados ó los productos de nuestros sabios no se paraliquen entre no-

sotros, es indispensable la segunda condicion, la cual consiste precisamente en que haya libertad para la concurrencia, que las obras sean muchas y varias, y que no se imponga traba alguna para su composicion. Pero de aqui podria resultar confusion en la ensenanza, discordia en las doctrinas, y hasta propagacion de muchas ideas inútiles ó perniciosas para la juventud; y esto debe tambien evitarse y se evitará. Limitacion, pues, y concurrencia, son dos condiciones indispensables para llegar á obtener buenas obras de texto, pero que ofrecen un problema que es indispensable resolver. Afortunadamente en esta clase de obras no se lleva por principal objeto los progresos científicos, sino que por el contrario sus autores se limitan á escojer lo más selecto y útil de aquello que es ya conocido, para presentarlo á los jóvenes en términos sencillos y claros, á fin de iniciarlos en sus primeros secretos, y ponerlos en camino de que por sí mismos y con el auxilio de obras más profundas puedan penetrar los arcanos científicos. Los libros de texto sirven para propagar la ciencia, no para hacerla progresar; ni deben destinarse á nuevas investigaciones, sino á manifestar las ya conocidas, circunscribiéndolas á determinados fines. Bajo este supuesto, la concurrencia habrá de ceñirse exclusivamente á la redaccion didáctica, la cual no puede ser arbitraria, puesto que reconoce reglas muy estrictas, mereciendo por consiguiente más aprecio, y siendo asimismo más aceptable la obra que mejor las observe.»

«Considerados los libros de texto bajo este punto de vista, admiten las dos condiciones cuya conciliacion parecia al pronto tan difícil. Se puede designar de antemano su objeto, prescribir sus límites, señalar su marcha, porque todo puede estar íntimamente enlazado con el fin y tendencia de cada ensenanza; y por consiguiente, dentro de este círculo puede haber concurrencia respecto de la eleccion de materias, de la acertada exposicion de doctrinas, del método y claridad con que se expliquen, y por último, del estilo. En

suma, se necesita un programa que indique lo que debe ser el libro de texto, y escritores que debidamente lo desenvuelvan. El programa precisamente ha de ser obra del Gobierno, porque el Gobierno es el director de la enseñanza y solo á él le toca fijar los límites y el objeto que debe tener toda asignatura. Pero por lo mismo que este programa contiene la esencia, por decirlo así, del libro, no debe formarse arbitrariamente, sino con el auxilio de las personas más entendidas en la materia, y bajo la intervencion del Real Consejo de Instrucción pública: ni tampoco ha de ser perpétuo; porque es preciso que sea reemplazado por otros que hayan seguido los posteriores adelantos de la ciencia. Lejos, pues, de convertirse en rémora, en él debe hallarse el verdadero progreso del saber; y se hallará en efecto, si su formación se encarga á profesores eminentes, y se revisa con frecuencia por el Consejo.»

«Estas consideraciones indican desde luego que á la formación de los programas del Gobierno ha de seguir inmediatamente la apertura de concursos para adjudicar decorosas recompensas á los autores de aquellos libros de texto que con más precision se ajusten á las condiciones de sus respectivos programas. Solo por este medio podrá obtenerse la apetecida unidad de la enseñanza.»

El citado decreto de 11 de Agosto de 1849 fundado en las anteriores consideraciones, y destinado á desenvolver los principios de la reforma en el importante punto de libros de texto, no ha tenido efecto todavía, á pesar de haberse publicado los programas y anunciado el concurso, por las mudanzas ocurridas posteriormente en instrucción pública. (1). La variación de planes ha impedido esta mejora, lo mismo que otras muchas, como se verá en el capítulo siguiente.

(1) Posteriormente á mi salida de la dirección, y estando ya muy cerca el plazo señalado para el concurso, se mandó suspender. Me consta que muchos profesores estaban ya entonces concluyendo obras para presentarse á él.

CAPITULO XI.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA: MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

EL aumento de trabajo que produjo la reforma y la actividad que desde entónces se desplegó para comunicar el debido impulso á la Instrucción pública en todos sus ramos, dieron á conocer que no era ya posible atender á tantos y tan variados negocios con solo la seccion que para ellos habia en el Ministerio. Necesitábase poner al frente de la enseñanza á una persona que cuidase especialmente de ella; y que teniendo autoridad propia, despachase por sí la mayor parte de los expedientes, y diera salida al gran número de pormenores que se ofrecian, dejando solo para el Ministro los asuntos importantes y los que exigiesen forzosamente la resolución de S. M. D. Pedro Pidal, pensó, pues, en crear una Direccion de Instrucción pública; mas poco se hubiera ganado con establecerla fuera del Ministerio, como la antigua. La necesidad de hacer una consulta para todo, de formar en la Secretaría un doble expediente, y de sujetarse á los trámites dilatorios que este sistema acarrea, era opuesta al movimiento que en tales circunstancias se requería. Fuera de eso, todo intermedio entre el Ministerio y la Direccion, habia de dar márgen, sobretudo en tiempo de reformas, á que se

desvirtuasen la mayor parte de los pensamientos de esta última, haciéndose juez y árbitro en ellos á un oficial de Secretaria que pudiera muy bien combatirlos ó presentarlos á su modo; siendo preferible que se trataran y discutieran mano á mano entre la misma Direccion y el Ministro. Estas razones, y la conviccion de que tampoco convenia el restablecimiento de un cuerpo colegiado semejante al que antiguamente existia, por la natural lentitud de su marcha, decidieron al Señor Pidal á ensayar un sistema que por sus buenos resultados se ha extendido despues á otros ramos. Creóse un Director general de Instruccion pública, poniendo á sus órdenes los oficiales de la Secretaria con los auxiliares necesarios, y formando esta oficina parte integrante del Ministerio: de este modo, aquel funcionario era á un tiempo Director con cierta clase de atribuciones propias, y Gefe de Seccion para despachar personalmente con el Ministro. Por Real Decreto de 13 de Mayo de 1846 fui nombrado para este importante cargo.

Sin duda pudo elegirse á otra persona más instruida, más capaz, pero ninguna con más celo, con más entusiasmo; y esto es en ocasiones lo que se necesita. Grande fué la actividad que entónces se desplegó; y lo digo con orgullo, jamas ha existido para la Instruccion pública en España una época más brillante que la de aquellos primeros años de mi Direccion, sino en resultados, porque no era tiempo todavía de obtenerlos, al ménos en animacion, vida y positivas mejoras. Entónces se planteó la reforma en todas partes casi como por encanto, y se renovó completamente la faz de las escuelas. Entónces se organizó el profesorado, constituyéndolo en un cuerpo unido por comunes intereses, y en una carrera honrosa á par que dignamente remunerada, sin que ya tuviese nada que envidiar á las más consideradas del Estado. Entónces se gastaron sumas cuantiosas en reparar los derruidos edificios de instruccion pública, emprendiéndose y llevándose á cabo obras de la mayor importancia. Entónces

se proveyó á las universidades de abundantes medios de enseñanza, creándose en ellas gabinetes que las gentes iban á ver como objetos curiosos y desusados. Entónces se erigieron más de cincuenta institutos que empezaron á derramar por las provincias la luz del saber y de las buenas doctrinas. Entónces se sacaron á oposicion gran número de cátedras, presentándose al concurso una juventud entusiasmada; y resonó en todas las escuelas la voz de la verdadera ciencia, si con acento débil todavía y poco amaestrado, con la esperanza de hacerse oír en breves años tan sonora y respetable como en las aulas más acreditadas de Europa. Entónces, por fin, se restableció la disciplina escolástica, el orden en los estudios, la verdad en la asistencia á cátedra y en los exámenes, y se obtuvo la seguridad de que dejando la enseñanza de ser una mera ficcion, habria en los alumnos aprovechamiento real y efectivo. En medio de la inexperiencia, de la confusion que naturalmente acompaña á toda mudanza de sistema; de los errores inevitables cuando se principia á marchar en una nueva senda; pudo haber lugar á críticas sobre la incompatibilidad de algunas asignaturas con otras, sobre la imposibilidad de aprovechar lo suficiente en las más importantes: defectos todos fáciles de corregir, en el caso de ser ciertos; pero las gentes imparciales confesaban que se habia entrado en el buen camino, aplaudian á tan generosos esfuerzos, y se llenaban de esperanzas para lo porvenir. Desgraciadamente ese tiempo de prosperidad duró poco, y harto en breve volvieron para la Instruccion pública dias de conflicto y de apuro.

— III — Un acontecimiento vino á variar esta situacion, produciendo novedades que no todas fueron favorables á los progresos del ramo. Tiempo hacia que la multitud de asuntos varios é inconexos que abrazaba el Ministerio de la Gobernacion estaba indicando la necesidad de dividirlo en dos, dejándose en él todo lo relativo á la organizacion administrativa del Reino en la parte política y civil, con los ramos que

le estan estrechamente relacionados, y creándose otro nuevo que entendiase especialmente en los asuntos que interesan de más cerca á la prosperidad y bienestar de la nacion, á fin de darles todo el impulso y fomento que necesariamente reclamaban. Hablóse con frecuencia de esta division que para hacerse de un modo acertado exigia calma y detenimiento; pero desde luego se vió que no seria dable realizarla sino en un cambio de gabinete. Esto es lo que en efecto sucedió; debiéndose á una crisis política el nuevo Ministerio de *Comercio, Instruccion y Obras públicas*, nombre largo, incómodo de pronunciar, y que desde luego revelaba lo inconnexo de los ramos que abrazaba, cada uno de los cuales compone en otros paises un ministerio separado. Esta misma razon hizo que la flamante Secretaría del Despacho se dividiese en tres Direcciones, siendo la mia una de ellas.

Trazaré rápidamente la historia de este efimero Ministerio en lo relativo á Instruccion pública. Consideraciones poderosas me obligan á ser en esto lo más breve posible.

D. Mariano Roca de Togores, actual Marqués de Molins, á quien tocó inaugurar el nuevo Ministerio, hubiera sin duda desplegado aquella actividad é inteligencia de que dió despues largas muestras en el de Marina, á no ser por el escaso tiempo que ocupó la silla. Débesele, no obstante, la reforma de las Academias de la Lengua y de la Historia, y la creacion de la de Ciencias. En cuanto á la Instruccion pública en general, sea que no estuviese conforme con algunas bases del plan vigente, sea por creer que la circunstancia de primer ministro del ramo le imponia la obligacion de examinar esas mismas bases y todo el edificio que estaba llamado á perfeccionar, nombró una comision revisora, poniendo en alarma á todos los que interesados en la prosperidad de la enseñanza, pensaban haber llegado á una situacion permanente y definitiva, sin perjuicio de las mejoras lentas y sucesivas que pudiera necesitar. Compúsose la Comision de los señores D. Manuel Joaquin Tarancon, presi-

dente; D. Pablo Montesino, D. Mateo Seoane, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, D. Claudio Moyano, D. Francisco Carbonell, D. Gabriel Herrero, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Fermin Gonzalo Moron, D. Joaquin Hysern, D. Juan José Viñas, D. Andrés Leal y D. Eusebio María del Valle; siendo los unos rectores de universidad, otros catedráticos acreditados, y otros sugetos de no contestada reputacion en los diferentes ramos del saber humano. Ciertamente no pudieron elegirse personas más entendidas y competentes; y nunca hubo en España una comision encargada de igual objeto que reuniese mayor suma de luces. Los enemigos del plan creyeron cantar victoria, y se aguardaban á una reprobacion completa de aquella obra, para volver á lo antiguo, quedando suprimidos los institutos, y borradas de los estudios todas esas cátedras nuevas que con tanta ojeriza miraban. Al revés sucedió; y el informe de la comision fué tan satisfactorio como podia desearse. El plan, en vez de sufrir impugnaciones, mereció grandes alabanzas; y solo se propusieron algunas leves modificaciones, aceptando ademas la comision el reglamento que le presentó la Direccion nuevamente redactado con presencia de las observaciones hechas por las universidades y de los resultados de la experiencia. El plan de 1847 no fué, pues, más que la repeticion del de 1845, así en la esecia como en la forma. La única variacion sustancial que introdujo fué la de dejar mejor definida y completamente organizada la facultad de filosofia, dividiéndola en cuatro secciones, lo cual se hallaba en el espíritu de la reforma.

Tocóle á D. Nicomedes Pastor Diaz publicar el plan revisado y el nuevo reglamento. Aunque tampoco fué larga la permanencia de este distinguido literato en el Ministerio, hizo una reforma radical en el estudio de la Veterinaria, y envió al extranjero varios pensionados para las Bellas-artistas, costumbre que habia caido en desuso hacia ya muchos años. Creó igualmente una Escuela normal de ciencias, como

ensayo para la general de filosofía que luego se estableció.

Pero en tiempo de este ministro fué cuando se dictó la medida más fatal para la Instrucción pública; la centralización de sus fondos en el erario, centralización que arrebató al ramo sus economías, é imposibilitó para en adelante las mejoras materiales que con tanto fruto se habían emprendido desde 1845. Sin embargo, como este daño no se hizo al pronto sentir en toda su extensión, aun pudo el señor Pastor Diaz llevar á efecto el establecimiento de magníficas clínicas en la facultad médica de Madrid.

Todavía fué más corto el ministerio del general D. Antonio Ros de Olano, que á fuer de literato y aficionado á las artes, concibió algunos proyectos útiles para su fomento, como el de formar un Museo histórico nacional, destinándose anualmente una cantidad para pagar los cuadros que encargase el Gobierno; pero como ya se había entrado en la era de las economías, no fué aprobada la idea en el Consejo de Ministros. El señor Ros de Olano, dejó, no obstante, bien puesto su nombre en el ramo de Instrucción primaria, publicando el Real Decreto de 25 de Setiembre de 1847 que tanto ha contribuido á extender y mejorar las escuelas.

D. Juan Bravo Murillo fué el ministro que más permaneció en este departamento, durando cerca de dos años. Conocido entónces ya como personaje político, debe su mayor celebridad á haber sido despues Ministro de Hacienda y Presidente del Gabinete. Hombre positivo, se interesó más por otros ramos que por el que estaba á mi cargo. No obstante, en su tiempo se acabó de regularizar la segunda enseñanza, estableciéndose para ella un método sencillo y bien ordenado, con un horario fijo para las lecciones; se facilitó el estudio del latín y de la lengua patria, publicándose la coleccion de Autores clásicos; se creó una comision para la reforma de los programas; se estableció el sistema de concursos para llegar á tener buenos libros de texto; se

visitaron algunos institutos, sentándose el principio de la inspeccion como el más eficaz para llegar á perfeccionarlos; y se nombraron pensionados para estudiar las ciencias químicas y la geología.

Pero la obra más importante y de mayor trascendencia, la que honra verdaderamente el nombre del Sr. Bravo Murillo, como Ministro de Instruccion pública, fué la reforma de las Escuelas normales y el establecimiento de los Inspectores de instruccion primaria. Debe hacerse la justicia de que tomó el mayor interés en este trabajo, cuidando con particular esmero de todos los reglamentos que con este motivo se publicaron. Este ramo importante de la enseñanza le es deudor de un gran beneficio y de los rápidos progresos que desde aquella época va haciendo en toda la Península. Las escuelas de Madrid llamaron tambien su atencion; y para remover los obstáculos que se oponian á su mejora, creó la Comision regia que las vá sacando poco á poco del lastimoso estado en que se encontraban.

El último acto de su administracion en este ramo fué una reforma esencial en la enseñanza de la medicina, reduciendo el número de facultades de esta ciencia, y estableciendo escuelas de 2.^a clase, reforma que examinaré á su debido tiempo.

Fué sucesor de este ministro D. Manuel de Seijas Lozano, persona ilustrada que miraba con particular interés la Instruccion pública, considerándola con razon como la base principal de toda prosperidad, y por él se la hubiera levantado al más alto grado de esplendor posible. Desgraciadamente alcanzó una época en que la escasez de recursos no consentia ya grandes empresas, y fué preciso contentarse con echar los cimientos de algunos proyectos útiles que el tiempo y la constancia podrian ir desarrollando. Dirigiéronse estos trabajos á un ramo que casi habia quedado sin tocar hasta entónces, porque no era llegado todavía el tiempo de hacerlo. Hablo de las escuelas industriales.

Mucho habian dado que decir estas escuelas á ciertos periódicos cuando se publicó el plan de 1845, señalando como uno de sus principales defectos el haberse olvidado de ellas, sin advertir que necesitábamos antes, como preliminar indispensable, crear otros muchos establecimientos de que carecíamos. En 1850 habia desaparecido este inconveniente; pues organizado por todas partes el estudio de las ciencias, con suficientes medios materiales, podíase ya pensar en las escuelas de aplicacion, no para construir desde luego el edificio de la enseñanza industrial, sino para trazar su planta, á fin de irlo despues labrando poco á poco.

Tan dispuesto se hallaba á ello el señor Seijas, que era precisamente lo que él deseaba; y este deseo fué lo que le inspiró la idea de una nueva reforma en el plan de estudios. Creia necesario dar á la enseñanza cierta tendencia hácia las cosas positivas; mas hubo al fin de convencerse de que no era el plan general lugar oportuno para semejante innovacion, la cual podia llevarse á efecto mucho mejor y con más solidez por medio de decretos especiales, como así lo hizo por último, publicando primero los relativos á las Academias y estudios de Bellas-artistas, y luego los que tenian por objeto las Escuelas industriales, de agricultura, comercio y náutica. Forman estos decretos el más bello timbre del Sr. Seijas como ministro de instruccion pública.

Insistiendo, sin embargo, en la nueva reforma, despues de los trabajos de secretaría para prepararla, pasó el proyecto á consulta del Consejo de instruccion pública, que decidió examinar el asunto con el detenimiento que su importancia exigia, y que reclamaba tambien el crédito y buen nombre de tan ilustrado cuerpo. A este efecto, discutióse primero en todas las secciones, nombrando éstas despues un comisionado cada una, con instrucciones especiales, para formar una comision central de que fuí elegido presidente. Tres meses largos de sesion diaria tuvo esta comision, durante los cuales no hubo punto importante que dejase de ser

objeto de prolijas deliberaciones. Concluido su trabajo, se sujetó á una revision solemne en el Consejo pleno presidido por el Ministro; y aprobado el nuevo plan, despues de pasar por tan dilatados y exquisitos trámites, se publicó en 28 de Agosto de 1850.

Sucesores del señor Seijas, fueron los señores D. Saturnino Calderon Collantes, D. Santiago Fernandez Negrete y D. Fermin Arteta. La permanencia del primero en su cargo fué demasiado corta para dar lugar á lo que debiera esperarse de su celo y reconocido talento. El segundo duró tambien poco tiempo y en época demasiado agitada para poderse ocupar en otra cosa que no fuese la política; mas como habia sido empleado por D. Juan Bravo Murillo en visitar algunos institutos, adquiriendo de esta suerte la conviccion de cuán necesarios son los inspectores, acordó que en el presupuesto se incluyese una cantidad para plantear esta institucion, cantidad que fué posteriormente suprimida. Del señor Arteta nada hay que decir sinó que le tocó dar á luz el nuevo reglamento para la ejecucion del último plan, y que en sus manos murió el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Con él murió tambien la Direccion general de instruccion pública que habia estado á mi cargo por espacio de seis años.

Durante estos seis años viéronse suceder tres planes de estudios que en realidad no fueron más que uno mismo, esto es, nuevas ediciones del de 1845 más ó ménos corregidas en algunos pormenores. Ni era dable otra cosa, á no verificarse un retroceso en la enseñanza, ó lanzarla por otras vias peligrosas que afortunadamente tienen aún entre nosotros muy pocos partidarios. ¿Mejoraron los dos últimos planes el primero? En algunas cosas sí, en otras no hubo la misma suerte. Sucedió lo que siempre en casos semejantes. La experiencia aconseja cierto número de mejoras reales y positivas, por lo mismo que nada en este mundo nace perfecto; pero tambien el deseo de modificar obliga á innova-

ciones inmotivadas ó de dudosa conveniencia, sobretudo tratándose de materia tan sujeta como ésta á variedad de opiniones en sus numerosos pormenores.

Mas sea de esto lo que fuere, lo que llevo dicho en éste y los anteriores capítulos, demuestra palpablemente que el plan de estudios, sobretudo tal como quedó en 1850, no fué obra exclusivamente mia. Sin negar la participacion que en él he tenido, y de ella me glorio, han concurrido á formarlo las personas que pueden considerarse como más competentes en España. Para su redaccion en 1845 tuvieronse presentes los muchos trabajos que existian sobre el asunto, se oyó á comisiones especiales y al Consejo de Instruccion pública, y se adoptaron ciertos principios que la opinion de los sábios proclamaba ya como inconcusos. Seis años de práctica, y la intervencion, primero de una comision numerosa y caracterizada por las personas que la componian, y luego del mismo Consejo en un trabajo prolijo y concienzudo, le trajeron á ser lo que era cuando dejó de existir la Direccion; de suerte que si para algo se han de tener en cuenta la ilustracion de los hombres y los consejos de la experiencia, la obra que produjeron merece algun respeto, y debiera haber estado á cubierto de esas calificaciones injuriosas que tan ligeramente le prodigaron la ignorancia, la presuncion, la malevolencia y la envidia. Si fuera cierto que tantos hombres entendidos no lograron acertar, ¿qué esperanza quedaria para lo porvenir, ni qué confianza pudiera tenerse en posteriores reformas? Pero el mal verdadero ha estado en esas mismas reformas, sea dicho con todo el respeto debido á los dignos ministros que llevados de su buena intencion las promovieron. Cuando el Gobierno es el primero en decir que lo existente no es bueno, variándolo de continuo; cuando hace y deshace y renueva, entregado á ese vértigo, hoy dia tan comun, de perpétuas innovaciones; ¿qué ha de pensar el vulgo, destinado á juzgar solo por las apariencias, sino que la institucion objeto de tan repetidas mudanzas me-

rece el descrédito en que sus enemigos intentan sumirla para acabar con ella? Entónces el Gobierno se convierte en cómplice de estos enemigos; y cuando piensa mejorar, no hace más que destruir, quedando solo las ruinas que amontona, y no el frágil edificio que sobre ellas levanta, destinado á aumentarlas en breve con sus propios escombros. Reforma radical, solo debe haber una en el espacio de muchos años; porque para motivarla es preciso que varien las ideas y las necesidades de los pueblos; siendo en extremo perjudicial anunciar con semejante carácter lo que no es ni puede ser más que enmiendas parciales, fáciles de hacer sin tanto estrépito ni aparato. Contentáranse los ministros con estas parciales y útiles mejoras para aplicar y desenvolver acertadamente lo hecho en 1843, removiendo con mano fuerte los obstáculos, y estaríamos en el dia más adelantados, y se palparian los beneficios del nuevo sistema, y el porvenir de la Instrucción pública seria muy diferente. El que quiere descansar á la sombra de un árbol corpulento y frondoso, cuida, poda y riega el renuevo que se plantó primero; mas no lo arranca para sustituirlo todos los años con otro. El artista que á cada momento arroja la piedra que ha empezado á labrar, para tomar otra nueva, no llega nunca á obtener una estátua perfecta: consíguelo solo cuando, sin dejar su primer bosquejo, por tosco que sea, emplea constante el diestro cincel en dar poco á poco á la masa grosera las formas que ha concebido en su imaginacion, y á fuerza de trabajo y esmero, concluyendo las diferentes partes y comunicándoles animacion y vida, produce al fin un todo armónico de sin igual belleza. ¡Cuántos programas, cuántos reglamentos, cuántas instrucciones se han dejado de dar por ocuparse en la estéril redaccion de nuevos planes! ¡Cuántos arreglos ha sido preciso suspender, que concluidos hubieran llevado más pronto á la perfeccion deseada! ¡Triste suerte la de un ramo cuando se le convierte en tela de Penélope; y tejiendo y destejiendo, se le reduce á la esterilidad, con

descrédito de la obra y de los que en ella trabajan ! La Instrucción pública, despues de 1845, no necesitaba nuevo impulso. Diósele entónces cuanto le era dable desear, sacándola del abatimiento en que yacia, y colocándola en el buen camino, por donde le bastaba marchar con paso firme y resuelto. Toda desviacion de este camino, toda detencion, todo obstáculo, habia de serle necesariamente funesto. Lo único que reclamaba era tino y prudencia para observar los verdaderos defectos del plan y del reglamento, á fin de enmendarlos por medio de disposiciones parciales y sucesivas en que brillase el acierto que nace de la experiencia: necesitaba sobretodo abundantes recursos para restaurar sus ruinas, y procurarle el alimento que le faltaba. Pero el conmovierla con nuevas reformas generales, no podia surtir en ella otro efecto que el que le resulta á un convaleciente, á quien la variacion de médico y de régimen suele acarrear funestas recaidas y por último la muerte. ¡Quiera Dios que ésta no sea la final consecuencia de haberla colocado en el terreno movable de las continuas mudanzas !

CAPITULO XII.

ESTABLECIMIENTOS CREADOS: MEJORAS MATERIALES.

EN los capítulos anteriores he trazado rápidamente la historia de la Instrucción pública en España, desde los tiempos más antiguos hasta las últimas reformas. En las demas secciones de esta obra descenderé á pormenores respecto de todas las enseñanzas y establecimientos. Ahora, para completar el cuadro general, haré una reseña ligera de las principales mejoras que se han conseguido mientras he estado al frente de este importante ramo.

En Instrucción primaria, se ha creado la Escuela normal central de Madrid, nueve superiores en las poblaciones donde existe universidad, y veinte y tres elementales en otros tantos puntos de la monarquía convenientemente situados para la asistencia de los alumnos aspirantes á maestros, como son: Alicante, Búrgos, Badajoz, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Logroño, Murcia, Pamplona, Orense, Santander, Soria, Vitoria, y en las Islas Baleares y Canarias.

Para conocer el número de escuelas ordinarias, se verificaron dos estadísticas completas, una en 1846 y otra en

1850. La dificultad de conseguir en esta clase de trabajos la exactitud necesaria, los hace indispensablemente imperfectos, y no se puede dar entero crédito á los datos que consignan. Estos, sin embargo, son bastante notables para que se conozca el progreso obtenido, probando que pasan de dos mil escuelas las creadas en el tiempo de mi direccion; sin contar la reforma de otras infinitas, la adquisicion y construccion de muchos locales, la mejora del menaje, la perfeccion de los métodos, el aumento de niños concurrentes y la formacion de gran número de maestros cuya condicion se ha mejorado notablemente, como todo se verá muy por menor en el lugar oportuno; bastando decir por ahora que se acerca á nueve millones de reales lo que en la actualidad se gasta de más por los pueblos para el sostenimiento de la instruccion popular en España.

Las escuelas de párvulos y de adultos, nuevas en la Península, han prosperado tambien, aunque todavía reclaman un grande impulso; siendo 95 de las primeras y 264 de las segundas, las que existian en 1850.

Finalmente, se ha organizado la administracion de este ramo, estableciéndose en él una provechosa actividad, con la creacion de los secretarios de las comisiones superiores de instruccion primaria, y de los Inspectores así generales como provinciales.

En Instruccion secundaria, se han creado once Institutos universitarios; treinta y tres provinciales de primera clase en Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Bilbao, Burgos, Cáceres, Canarias, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huesca, Jaen, Jerez de la Frontera, Leon, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Monforte, Orense, Pamplona, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Vergara y Vitoria; tres provinciales de segunda clase, en Avila, Teruel y Zamora; y cuatro locales en Algeciras, Cabra, Figueras y Osuna. En todos estos establecimientos se ha organizado una segunda enseñanza

completa y arreglada á los buenos principios; y por más que hayan clamado contra ella la ignorancia y los partidarios de las antiguas rutinas, muy superior á la que en todos tiempos se habia suministrado en España.

La Facultad de filosofía en cada una de las diez universidades existentes debe considerarse como una creacion enteramente nueva, aunque antes hubiese ya algunas cátedras de las que comprende. Estas facultades se organizaron de modo que sin traspasar los límites de la posibilidad y conveniencia, se proporcionase á los alumnos cuantos conocimientos pueden ser útiles en la sociedad y concurren al bien estar y cultura de las naciones. Así, la literatura latina, la griega, la española; la filosofía propiamente dicha, la historia, la economía política, la administracion, las ciencias exactas, la geografía, la física, la química, la historia natural, tuvieron sus enseñanzas correspondientes; pudiendo los alumnos recorrer todos estos varios estudios desde las nociones más elementales, hasta su parte más sublime que, como estaba en el orden, se reservó para la universidad de Madrid. Y tampoco fueron olvidadas las lenguas vivas: en todos los institutos se crearon cátedras de francés, en muchos de inglés, y la lengua alemana se enseñó públicamente por primera vez en España. Entre las lenguas sabias, el griego, el hebreo y el árabe tuvieron los necesarios profesores, segun la extension que conviene dar á estos estudios. Además del aumento que recibieron las universidades con la creacion de las facultades de filosofía y de los institutos agregados á ellas, se perfeccionó considerablemente el estudio de las otras facultades, cuyo plan de enseñanza fué tan amplio como convenia á la perfecta instruccion de los alumnos; y aquellos decaidos establecimientos variaron completamente de aspecto, así en su parte material, como en la enseñanza y disciplina.

La ciencia veterinaria vió tambien perfeccionada su enseñanza que se elevó á la mayor altura en la Escuela supe-

rior de Madrid cuya reorganizacion fué completa ; creándose ademas las dos subalternas de Córdoba y Zaragoza.

La enseñanza industrial, aunque no tuvo tiempo más que para principiari su reforma, vió igualmente la creacion de establecimientos importantes. El Conservatorio de Artes fué trasladado del mezquino local que ocupaba á otro más ámplio donde se construyeron magníficas cátedras , una sala espaciosa para el dibujo lineal , capaz de contener trescientos alumnos con anchura , y un bello gabinete de fisica , proyectándose á mi salida un gran laboratorio que despues se ha construido. Convertido últimamente el Conservatorio en Real Instituto industrial, luego que se complete con arreglo al plan trazado , ofrecerá cuanto requiere la más extensa y perfecta enseñanza en esta parte, habiendo ya empezado á tener discípulos aventajados que prometen ser con el tiempo excelentes ingenieros industriales.

Se han establecido tres escuelas industriales de ampliacion en Barcelona, Vergara y Sevilla. La primera quedó completamente organizada; la segunda principió bajo los más brillantes auspicios, y dejó la tercera en embrion todavía.

A las escuelas de ampliacion acompañaron otras elementales en Valencia, Málaga, Cádiz, y Bilbao. Algunos institutos quisieron tener tambien y establecieron varias asignaturas correspondientes á la carrera industrial; pero solo en aquellas cuatro poblaciones pudo realizarse una verdadera escuela de esta clase.

Aunque existian ya algunas escuelas de náutica en varios puntos de la costa, era escasísima la instruccion que en ellas se daba, y puede decirse que esta enseñanza se hallaba por crear todavía. Estableciéronse, pues, escuelas muy completas de esta clase en Barcelona, Tarragona, Palma de Mallorca, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Coruña, Gijon, Santander, Bilbao, San Sebastian; todas enteramente nuevas, pues aun las pocas

existentes recibieron una organizacion muy distinta de la que antes tenian.

Al comercio se le proveyó tambien de enseñanza en Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga, Cádiz, Sevilla, Coruña, Gijon, Santander, Bilbao y Vergara. Algunos otros institutos la han establecido igualmente, aunque con ménos extension; y si bien no puede decirse que en todos aquellos puntos fuese completamente nueva, en muchos lo fué, y en todos se organizó sobre una base más ancha y segura.

Los estudios de Bellas-artistas merecieron en mi tiempo una privilegiada atencion. Ya en 1844 se reorganizaron completamente los de la Real Academia de San Fernando en Madrid, y esta misma Academia recibió tambien poco despues nuevos estatutos. Las enseñanzas de pintura y escultura se aumentaron, y se mejoró la suerte de los profesores, harto mezquina hasta entónces; pero el gran paso que se dió fué la creacion de la Escuela de Arquitectura que convirtió esta profesion en una carrera regular y científica, cuando antes estaba entregada casi exclusivamente al empirismo. Los buenos efectos de estas reformas se están tocando ya en los excelentes discípulos que producen.

Las Academias y escuelas de igual clase que existian en Barcelona, Valencia, Sevilla, Cádiz, Valladolid y Zaragoza, fueron asimismo completamente reformadas, aumentándose y mejorándose sus estudios; y creáronse otras nuevas en Málaga, Coruña, Bilbao, Cádiz, Granada y otros puntos, donde se atendió principalmente al dibujo, así de figura como lineal y de adorno, juntamente con el modelado para las artes. Todas estas creaciones están influyendo hoy dia muy favorablemente en el buen gusto de los productos industriales que tienen por base el dibujo.

La Escuela de Arquitectura de Madrid, destinada á formar profesores con toda la extension de conocimientos que requiere tan difícil arte, no bastaba para las necesidades

de la sociedad que exige multitud de constructores, aunque con ménos ciencia, provistos de la bastante para la edificación ordinaria. Con este motivo se crearon en las Academias de Barcelona, Valencia, Sevilla y Valladolid, escuelas de maestros de obras donde, si bien con menos tiempo y extensión que en Madrid, se dá á los alumnos una enseñanza más perfecta que la que recibían los antiguos arquitectos.

A ese gran conjunto de escuelas, nuevas casi todas, reorganizadas las demas, desde las primarias hasta las especiales, deben añadirse otros establecimientos que prueban la suma actividad que reinó en todo el ramo de instrucción pública.

La Escuela preparatoria, que es un modelo de organización y disciplina, sirve para suministrar los conocimientos científicos que son indispensables y comunes á varias carreras especiales, como las de ingenieros de caminos, de minas y arquitectos.

La Escuela normal de ciencias, que existió primero como ensayo, y se organizó despues definitivamente con el nombre de Escuela normal de Filosofía, produjo excelentes catedráticos en matemáticas, física, química é historia natural, y prometía ser un plantel de brillantes profesores para todos los ramos que abraza aquella facultad.

El Conservatorio de música y declamación se hallaba en completa decadencia, ó por mejor decir, destruido. Restablecióse, aunque no bajo el pie brillante y de lujo que tuvo en la época de su creación; pero se le salvó de una completa ruina; y colocado hoy en un hermoso local, con numerosos profesores y regulares recursos, considerado como escuela industrial para la música instrumental y el canto, está prestando buenos servicios.

Las Academias de la Lengua y de la Historia recibieron nuevos estatutos; y habiéndoseles procurado, á la última sobretodo, abundantes recursos, han salido de su anterior apatía para adquirir nueva actividad y gloria.

La creacion de la Academia de Ciencias, útilísima corporacion, que tanta falta hacia en nuestra patria, pertenece tambien á esta época.

El Observatorio astronómico y meteorológico fué creado en la misma; y en su lugar se verá cuánto se trabajó para dotar á Madrid de un establecimiento que no solo se considerará algun dia como nacional, sino tambien como europeo.

El Colegio de Sordo-mudos, si bien no recibió toda la extension é impulso que yo proyectaba darle, obtuvo grandes mejoras que cambiaron su faz completamente.

Tampoco debe olvidarse la cátedra de Paleografía tan necesaria para la lectura de los documentos antiguos.

Finalmente, la creacion de las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos, salvó de una completa ruina muchas preciosidades literarias y artísticas. Debíose á su solitud la recoleccion de libros y cuadros que estaban abandonados, la formacion de preciosos Museos de pintura y escultura en Sevilla, Valencia, Valladolid y otras capitales, y de numerosas Bibliotecas que contribuyeron á crear ó enriquecer las de las universidades é institutos.

No bastaba fundar establecimientos: era preciso ademas proveerlos de cuanto necesitan para cumplir debidamente con los objetos de sus respectivos institutos. Los antiguos se hallaban en el más lastimoso estado, y era urgente acudir á su remedio. Púsose mano á esta importante reforma con tal resolucion, que durante los dos primeros años en que pudo el ramo disponer de todos sus recursos y manejar libremente sus fondos, fueron grandes los adelantos que se consiguieron; de suerte que de haber continuado en la misma via de mejoras, se hallarian hoy nuestras escuelas en el más alto grado de prosperidad. Aunque desgraciadamente no han llegado al punto en que yo anhelaba colocarlas, se hicieron obras de consideracion; y puedo gloriarme de que cuando cesé en la direccion, nada les faltaba ya para dar la ense-

ñanza en las diferentes ciencias y facultades con la extension que se requiere. Si de algo carecian, era de lo que puede considerarse como objeto de lujo ó de perfeccion; pero no se podia en un principio y con la escasez de recursos que nos aquejaba, hacer lo que solo debe esperarse del tiempo y de un sistema constante de adquisiciones bien entendidas. En las secciones sucesivas, al tratar de los diferentes establecimientos, daré á conocer todas estas mejoras que me tendrian ahora en pormenores impropios de este lugar donde tengo que limitarme á indicaciones generales.

CAPITULO XIII.

QUESTION ECONOMICA.

AL leer en el capítulo anterior las numerosas creaciones y grandes mejoras que en mi tiempo se hicieron en todo el ramo de Instrucción pública, se creerá que abundaron los recursos y que los encargados de procurárselos lo hicieron con mano larga y generosa. Nada de eso: pocas veces, al revés, se le ha tratado con tal desvío y mezquindad; y la historia de estas miserias es en verdad lastimosa. Sin entrar en ella, no puedo ménos de presentar sus resultados.

En vano se forman planes para elevar á su mayor perfeccion cualquier ramo del servicio público, sea el que fuere, si no se tiene lo que principalmente ha de darle impulso y engrandecimiento: los recursos pecuniarios. El verdadero plan en todo, es el dinero bien distribuido y juiciosamente aplicado. Con el dinero se acude oportunamente á todas las necesidades y deseos, llegan á feliz cima los proyectos que se conciben, prosperan los establecimientos, y cumpliendo cual corresponde con los fines de su instituto, logran adquirirse justa fama y renombre. Si, por el contrario, perdiéndose el calor natural en mudanzas estériles que solo producen confusion y desconcierto, se cercenan los fondos y se escatima hasta lo necesario,

hay que renunciar para siempre al progreso que se busca por medios que, á la par de ineficaces, llegan á ser hasta ridículos, produciendo el desaliento dentro del ramo y el descrédito fuera. Tal fue la suerte de la Instrucción pública en los cuatro años que duró el ministerio de Comercio, y tal el escollo en que fracasaron todos los proyectos; habiendo perjudicado notablemente á las reformas principiadas en 1845, el espíritu de tacañería y miseria que, no bien empezaba la enseñanza á levantar la cabeza, vino á cortarle repentinamente los vuelos.

Nuestras antiguas universidades llegaron á poseer bienes cuantiosos. No solamente sus fundadores las dotaron con pingües rentas, sino que ademas los Pontífices les concedieron sobre la prestacion decimal pensiones crecidas que contribuyeron eficazmente á su prosperidad y engrandecimiento. Mas con el transcurso del tiempo, y por efecto del descuido y desarreglo, los bienes raices vinieron tan á ménos, que en muchas partes habian desaparecido casi enteramente, y en otras no alcanzaban á cubrir las más precisas atenciones de la enseñanza. La administracion de estos bienes era varia; pero generalmente estaba entregada á los cláustros ó á juntas compuestas de individuos de los mismos; y sabido es que las corporaciones no son las más aptas para semejante encargo. De aqui resultaron los mil abusos consiguientes á tan errado sistema, hasta el de ignorar algunos establecimientos las fincas que poseian, no teniendo la mayor parte ni siquiera un registro de ellas. Obra fué penosa llegarlo á saber luego que el Gobierno se incautó de estos bienes y los tuvo que administrar por su cuenta, siendo preciso registrar los archivos para averiguar todo lo que pertenecia á cada universidad, y de que se habia perdido hasta la memoria. El siguiente cuadro, que no pudo formarse hasta los últimos tiempos de mi direccion, manifiesta el triste estado á que han quedado reducidos unos bienes que algun dia hubieron de ser considerables.

Resumen de las propiedades, rentas, censos y demas derechos que poseen las Universidades.

UNIVERSIDADES.	Rentas que se pagan al corriente.		Rentas no corrientes aunque son cobrables.		Rentas incobrables.	
	VALOR Capital.	RENTA Anual.	VALOR Capital.	RENTA Anual.	VALOR Capital.	RENTA Anual.
Barcelona...	Se ignora.	53,979 19	Se ignora.	50,571 19	Se ignora.	218,589
Granada...	»	2,771	»	5,500 »	»	59,285 18
Madrid...	2.518,250	150,257	5.798,444	147,010 »	515,258 14	57,579 22
Oviedo...	295,707	9,573 4	454,519 16	1,514 »	»	16,845 16
Salamanca...	1.395,246 7	60,595 15	14.402,021 20	440,951 »	»	»
Santiago...	2.290,546 55	79,732 16	65,709 55	2,725 4	469,042 18	21,484 4
Sevilla...	424,673 25	22,932 50	118,706 24	5,560 12	»	559 9
Valencia...	»	9,542 17	»	»	»	»
Valladolid...	1.550,444 18	85,165 4	»	802 28	869,000 16	108,170 55
Zaragoza...	»	24,951 10	26,759	»	»	»
	8.250,865 15	459,478 10	20.565,960 25	652,612 26	1.651,280 15	462,511 51

Las rentas sobre la prestación decimal habian disminuido tambien notablemente á resultas de la poca exactitud y conciencia con que se iba pagando este antiquísimo tributo; y cesaron del todo con la supresion del diezmo. Entónces las universidades se vieron exhaustas de recursos, reducidas á los rendimientos escolares que consistian en un insignificante derecho de matrícula, y en el producto de exámenes y grados mermado considerablemente con la parte que se llevaban los doctores. Las Córtes constituyentes, por su decreto de 19 de Octubre de 1857, autorizaron al Gobierno para subir las cuotas que pagaban los estudiantes por el primer concepto; y el Gobierno, usando de esta facultad, á propuesta de la Direccion general de estudios, fijó estos derechos en 160 rs. para los estudiantes de filosofía, y en 200 para los de las demas facultades. En algunas universidades resarcíó esta indemnizacion lo perdido por los diezmos: en otras, como la de Salamanca que era partícipe por grandes cantidades, la falta fué todavia considerable.

Este estado de cosas no podia subsistir. La independencia económica de las universidades, conservada hasta entónces, tenia que desaparecer por el mero hecho de que, faltas de recursos propios, les era preciso acudir al Gobierno en reclamacion de arbitrios y fondos con qué sostenerse; y empezóse entónces á pensar en llevar á este punto tambien la centralizacion que poco á poco se iba realizando en la enseñanza. Créose en la Direccion general de estudios una seccion administrativa, que al extinguirse aquella corporacion se convirtió en *Junta de centralizacion de fondos*; y por último, incluyóse el presupuesto del ramo en el presupuesto general del Estado, encargándose éste de cubrir el déficit que resultase entre los gastos y productos. Paso fué éste de gran trascendencia para la Instruccion pública: desde entónces la prosperidad de la enseñanza dependió exclusivamente de la generosidad que usasen para con ella el Gobierno y los legisladores; entraba en las condiciones de los

demas servicios públicos; y como ellos tenia que ser atendida segun lo permitieran los recursos de la Hacienda, pobre, á la verdad, y llena de apuros, pero no tanto como habian llegado á estarlo las universidades, y sobretudo en via de prosperidad y aumentos. Sin duda el Gobierno y las Córtes no han cumplido todavía cual debieran con las obligaciones que esta innovacion les impuso, habiendo predominado hasta ahora en éstas y aquel un espíritu de economía y mezquindad tan poco honroso para la nacion española, como injusto, segun luego veremos; pero aun asi, la centralizacion ha producido á la enseñanza bienes reales que no hubiera logrado con la estéril independendia de que antes gozaba; y los producirá mayores luego que el incremento de las rentas públicas, y el verdadero conocimiento de las necesidades académicas, permitan aplicar á las escuelas todas las cantidades que su prosperidad reclama.

Ni el plan de 1821, ni el del Duque de Rivas se fundaron en el cálculo de los gastos que habian de ocasionar, como tampoco de los medios con que éstos podrian cubrirse. Aquel, generoso en demasía, jamas hubiera llegado á verse establecido en su totalidad; y éste, conociendo esa falta de recursos, prevenia que se fuese realizando poco á poco, dejando entretanto las cosas como estaban. Al emprender la reforma de 1845, creí que era preciso llevarla á efecto desde luego en todo el Reino, y contar á la vez con los medios suficientes para que fuese radical y completa. Hacer las cosas á medias, me parecia la manera de dejar subsistentes los abusos, y con ellos en todo su vigor la resistencia á su entera destruccion, dando lugar á que la misma reforma llegara á ser ilusoria. Emprender la obra sin los recursos que exigia, era edificar sobre arena, y exponerse á caer en la impotencia y el ridículo. Asi, pues, mi mayor cuidado, mientras se redactaba el plan de estudios, se dirigió á reunir y calcular esos recursos, á compararlos con lo que se trataba de establecer, á modificar el proyecto con arreglo á la

posibilidad que ofrecia su ejecucion; armonizándolo todo de suerte que nada faltase de cuanto se ofreciera á la nacion para llevar la enseñanza, sino al grado de esplendor que sus más ardientes amigos hubieran deseado, por lo ménos á un estado de regular brillantez, que satisficiera las necesidades más urgentes, y preparase el camino para mayores adelantos. A tal punto llevé este cuidado, que cuando presenté al Señor Pidal el proyecto del nuevo plan, lo hice, como ya en otro lugar he manifestado, acompañando el presupuesto detallado de los gastos que iba á ocasionar, y de los ingresos fijos con qué podia contarse; resultando de su comparacion no ser necesario gravar el Erario con un real más de lo que entónces daba para el sostenimiento de la Instruccion pública, tal como existia antes de hacerse en ella novedad alguna.

Aunque, á la verdad, estaba lejos de sospechar la miseria con qué despues ha sido tratada la enseñanza, no confiaba tanto en la generosidad ó posibilidad de los que le habian de suministrar los fondos necesarios, que creyera prudente aventurarse á tan arriesgada empresa, contando con otros recursos que los del propio ramo, y con los que ya otorgaba el presupuesto general, los cuales en rigor no podian negarse. Por otra parte, ó no habia de hacerse nada de provecho, quedando el profesorado y las ciencias en el estado de abatimiento en que se hallaban, ó era preciso aumentar considerablemente los gastos. Este problema, á primera vista difícil de resolver, lo fué completamente sin más que aplicar en todo su rigor el principio de centralizacion, uno de los fundamentales de la reforma, y que ya se iba realizando en medio de mil resistencias y afanes.

En 21 de Marzo de 1844 se habia mandado ya que todos los establecimientos de Instruccion pública remitiesen sus cuentas mensuales á la Junta de centralizacion, medida de órden que hacia al Gobierno fiscal de unas operaciones en que jamas reconocieron las universidades superior algu-

no. Pero esto no bastaba: necesitábase traer á un centro común los productos y rentas de todos los establecimientos; y llevóse á efecto esta medida con la circular de 8 de Agosto del propio año, dictándose despues, en 8 de Diciembre, las disposiciones convenientes para la administracion, recaudacion y distribucion de los fondos de Instruccion pública. Quedó completo este sistema con la Real orden de 31 de Enero de 1845, mandando que todos los pagos en los establecimientos públicos de enseñanza centralizados se refiriesen al mes en que se hicieran y nó al de los atrasos, es decir, que se realizó un verdadero corte de cuentas; pero desde entónces se estableció tal exactitud y regularidad en el cumplimiento de las obligaciones, que este ramo ofrecia un singular contraste con los demas servicios públicos, y sobretodo con los establecimientos de enseñanza no sujetos aún á esta centralizacion especial, los cuales se hallaban tan postergados, que no cobraban arriba de cuatro pagas al año, habiendo alguno, como el Museo de ciencias naturales, que no pasó de dos en cierta época.

Asi, pues, antes de publicarse el plan de 1845, la centralizacion económica se hallaba realizada, y establecido el orden en la administracion de los fondos, permitiendo este sistema calcular á punto fijo los recursos con que podia contarse. No bastaban ciertamente estos recursos para lo que se intentaba hacer; pero una de las medidas de aquel plan nos proporcionaba lo que tanto necesitábamos. Esta medida fué la destruccion de los cláustros generales, y la incorporacion al fondo universitario del producto íntegro de los grados.

Conferíanse éstos en el sistema anterior con asistencia de los doctores no catedráticos, que se llevaban en propinas gran parte del depósito; de donde resultaba que nada entraba en caja por el grado de doctor, y apenas llegaba á mil reales lo que le quedaba á la universidad por el de licenciado. Mandóse, pues, que cesando esta costumbre, ingresasen los derechos íntegros en la depositaria; y esta sola medida

procuró á los fondos de instruccion pública un aumento considerable que bastó á cubrir el exceso de gastos que el nuevo plan ocasionaba.

La situacion próspera en que de sus resultas llegaron á verse las areas de Instruccion pública, hizo acometer una empresa que completaba el sistema de centralizacion en cuanto á este ramo pertenecia, permitiendo llevar las mejoras á todas partes. He dicho antes que algunos establecimientos corrian á cargo del Tesoro, de donde resultaba para ellos una postergacion espantosa. Hallábanse comprendidos entre ellos el Museo de ciencias naturales, las Academias nacionales, la Biblioteca, los Conservatorios de Artes y de Música, la Escuela de Veterinaria, y algunos otros de menor importancia. Para poner término á su triste situacion, convínose entre los Ministerios de Gobernacion y Hacienda que la Junta de centralizacion se encargaria de pagar á todos estos establecimientos, entregando el Tesoro á la misma, por dozavas partes, el déficit que resultaba en el último presupuesto del ramo aprobado por las Córtes, y que ascendia á unos seis millones de reales. Aunque el Tesoro daba á lo sumo diez distribuciones al año, resultando la falta de un millon, aquellos establecimientos cobraron desde entónces puntualmente sus haberes, y concibieron para el porvenir esperanzas lisonjeras.

Tal orden y puntualidad llegaron á conseguirse en el cumplimiento de las obligaciones, á pesar del aumento de gastos, que estaba mandado hacer todos los pagos el último dia de cada mes, sin necesidad de previo aviso; á cuyo fin la Junta de centralizacion tenia cuidado de conocer con la debida anticipacion las existencias en las diferentes cajas, para remesar á tiempo las sumas necesarias. Asi todos los establecimientos de Instruccion pública alcanzaron lo que jamas habian conocido ni esperado. Los profesores, con dotaciones decorosas, las percibian religiosamente; la enseñanza era atendida con todos los medios materiales que su per-

feccion exige; y los edificios empezaban á restaurarse con la reparacion de los ultrajes que en ellos habian ocasionado los años; y cuando en Julio de 1847, cesó este estado de cosas para ir el ramo á depender directamente del Tesoro, existia en caja un ahorro de seis millones de reales destinados á nuevas mejoras, y que, dejando éstas de realizarse, lleváronse las arcas del Erario. ¡Golpe fatal para la Instruccion pública! Desde entonces cesó el movimiento de mejoras inauguradas en 1845; y fueron sintiéndose cada vez más las escaseces y miserias.

Nadie más amigo que yo de la centralizacion; y prescindiendo de otros ramos en los cuales he manifestado siempre ideas conformes á este sistema, bien lo he probado en el de Instruccion pública donde hasta el último momento he procurado traer todas las cosas á un centro único que comunicase á todas partes su vivificador impulso. Acabamos de ver como el propio sistema habia recibido una completa y provechosa aplicacion en la parte económica de la enseñanza; y no podia yo desconocer que, extendido á los demas ramos de la administracion, tenia que producir iguales ventajosos resultados. En este pais principalmente, cuyas calamidades provienen de esa diversidad y desconcierto que de tiempo inmemorial ha existido en su gobierno, era de absoluta necesidad adoptar con resolucion una marcha enteramente opuesta, y establecer en todo método, uniformidad y orden. Reunidas de esta suerte las fuerzas de la sociedad, consiguen lo que no les es dado alcanzar dispersas y aisladas; y dominando un solo pensamiento, cesa la anarquía, el despilfarro, se distribuyen metódicamente los recursos, y se acude adonde existe más necesidad ó urgencia. La regularidad con que ahora se atiende á todas las obligaciones del Estado, la situacion próspera que van adquiriendo las rentas, y la posibilidad que tenemos de acudir á muchos servicios útiles desconocidos antes, son resultado de la perseverancia con que se ha seguido en la hacienda pública ese

:

sistema de centralizacion bien entendido, y libre de ciertas exageraciones que le han desfigurado en varias épocas, sobretudo en la de 1847, cuando se quiso llevarlo á efecto de un modo tan absoluto como violento.

No es, pues, lo que yo critico la centralizacion de los fondos de Instruccion pública en el Tesoro, ni su dependencia del mismo: medida es esta que me parece justa y conveniente. Diré más: á ella se dirijian todas mis operaciones, persuadido de que se acercaba un tiempo en que habia de ser indispensable; y llegada la época oportuna, yo mismo la hubiera propuesto: preparada entónces, hiciérase sin inconvenientes ni trastornos, antes bien con provecho y aprobacion de todos.

Pero el mal de la centralizacion para Instruccion pública estuvo en ser prematura, inoportuna, y hecha precisamente cuando solo podia producir daños al ramo, quitándole los recursos que habia allegado con objeto de sanar las llagas abiertas en ella por el abandono de dos siglos, y negándole despues hasta lo indispensable para sus más urgentes necesidades. La centralizacion en Hacienda no produce todos los bienes de que es susceptible, sino cuando se hace una distribucion justa y bien entendida de todos los fondos centralizados; pero cuando favorece ciertos ramos con perjuicio de otros, deja de ser conveniente, y degenera en monopolio inícuo, con detrimento á veces de los más preciosos intereses del Estado. Este mal sube todavía de punto, si las rentas no alcanzan á cubrir el presupuesto; porque entónces quedan acaso en completo abandono los servicios de mayor preferencia, para atender á los que, gozando de más favor, absorben por sí solos casi todos los recursos. Esto es precisamente lo que tenia que sucederle, y le sucedió, á la Instruccion pública, por ser el ramo que, á pesar de su importancia, ha encontrado siempre ménos simpatías entre nosotros.

La enseñanza en España necesitaba primero reponerse

del mal estado en que se hallaba; y una vez logrado esto, continuar percibiendo los auxilios indispensables para sostenerse con algun desahogo, y no volver á quedar rezagada en la carrera de los progresos científicos. Debiera, para aquello, haber continuado algunos años como estaba en 1847: lo segundo se habria conseguido al cabo de cierto tiempo con una centralizacion oportuna y prudente. No sucedió así; y la Instruccion pública, hasta ahora, ha sufrido todos los males de la centralizacion, sin experimentar ninguno de sus bienes. Entre los seis millones de existencias que en 1847 hubo de entregar al tesoro, y lo que despues ha dejado de percibir, pueden calcularse en doce millones de reales las pérdidas que ha tenido: cantidad insignificante para el Estado, repartida en cinco años; pero cuya falta ha producido tristísimas consecuencias en los establecimientos de enseñanza.

Lo más notable de todo, es que mientras la Instruccion pública tenia estas pérdidas, y experimentaba las mayores escaseces, vino á ser como de moda el clamar contra los enormes dispendios que ocasionaba, acusándose al nuevo plan de excesivamente costoso, y de haber echado sobre la nacion una carga insufrible. Conviene desvanecer esta infundada acusacion, y lo será fácilmente, presentando aquí un cálculo sencillo, por el que se verá que este ramo, tal como se hallaba el último año en que fui director, costaba ménos al Estado que en 1845, antes de emprenderse la reforma.

Los gastos de Instruccion pública en el presupuesto aprobado por las Córtes en 1845, cuando aún no se habia verificado dicha reforma, y por lo tanto, segun el antiguo plan de estudios, ascendian á 12.652,629 reales. En ese presupuesto se hallaba comprendida la Imprenta Nacional que importaba 1.192,775 reales, y que ha quedado despues incluida en el presupuesto de Gobernacion. Hay, pues, que rebajar esta partida, quedando aquellos gastos reducidos á 11.459,854 reales.

Pero así como se rebaja esta partida, es preciso agregarle otras por diferentes establecimientos que se hallaban entónces en otros presupuestos, y pasaron despues al de Instruccion pública.

Es la primera la de 202,000 reales, importe de los archivos generales del reino que antes pertenecia al presupuesto de Gobernacion, y la segunda 801.928 reales á que ascendian las escuelas á cargo de las Juntas de Comercio, que dependiendo en aquella época del Ministerio de Marina, fueron despues trasladadas al de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y agregadas por lo tanto á la Direccion de mi cargo. Unidas estas dos partidas á la anterior, resulta que los gastos de todos los establecimientos comprendidos últimamente en la Direccion de Instruccion pública ascendian en 1845 á 12.465,782 reales.

Ahora bien, los ingresos de Instruccion pública en el propio año, segun el mismo presupuesto, eran 6.652,577 reales y deducidos 1.211,000 reales por lo correspondiente á la Imprenta Nacional (los archivos y las escuelas de las Juntas de Comercio no los tenian) quedan en 5.441,577 rs.

Siendo, pues, los gastos 12.465,782 reales y los productos 5.441,577, el déficit en 1845, ascendia á 7.022,205 reales.

Comparemos ahora estos datos con los que arroja el año de 1850; y elijo este año por ser el último presupuesto cerrado antes de suprimirse la Direccion, y porque respecto de él se pueden presentar los ingresos realizados y nó los que se supusieron, para mayor exactitud en los resultados.

En 1850, importaron los gastos incluidos en el presupuesto de Instruccion pública 15.626,974 reales. Los ingresos realizados correspondientes al mismo año, fueron 8.881,578 reales: luego el déficit que tuvo que cubrir el Estado llegó solo á 6.745,596 reales; es decir, que el déficit en 1845 excedió al de 1850, en 276,609 reales.

¿Qué se deduce de aquí? Que á pesar de todos los au-

mentos, á pesar de todos los clamores y de todas las alaracas sobre la prodigalidad introducida en la enseñanza, cinco años despues de la reforma era menor el déficit de Instrucción pública; esto es, que el Estado quedaba aliviado en 276,609 reales. Esto consistió en que sí era verdad que el nuevo plan de estudios aumentó los gastos, y no podia ser de otro modo, tambien hizo crecer los productos en cantidad mayor; y lo consiguió sin más gravámen que el aumento de una tercera parte en los derechos de matrícula que concedieron espontáneamente las Córtes de 1847, y por efecto de la destruccion de abusos inveterados y del buen orden introducido en el manejo de los fondos.

Pero aún hay más: exigiéndose á la Direccion cada año nuevas economías, se hizo en el presupuesto de 1851 la de 153,394 reales, y en el de 1852 la considerable de 785,923: lo cual hace subir la diferencia entre el déficit de 1845 y el de 1852 á 1.115,926 reales. Es decir, que cuando he dejado de ser director, el Estado contribuia para la Instrucción pública con 1.115,926 reales ménos que antes de principiarse la reforma.

He aquí, pues, á lo que quedan reducidas esas vanas declamaciones sobre los excesivos gastos que ha ocasionado el plan de estudios, y el gravámen impuesto á la nacion con tantas cátedras, tantos establecimientos nuevos, con los escandalosos sueldos que, en sentir de algunos, se han asignado á los catedráticos, y con esas pingües dotaciones de los rectores que hasta la comision de presupuestos del Congreso anatematizaba. Y dígase ahora, si se ha verificado jamas en España una reforma grande, útil, trascendental, en la que se hayan conseguido iguales resultados económicos? Y ¿hay justicia en acriminar un plan que, sean cuales fueron sus imperfecciones, ha mejorado indudablemente la enseñanza, restaurado los estudios científicos y literarios, sacado á los profesores de la abyeccion y de la miseria; y sin embargo, ha permitido más de un millon de economías?

Existe siquiera una vislumbre de sentido comun en querer todavía rebajas, supresiones, disminucion de sueldos, destruccion de establecimientos á todas luces convenientes y aun necesarios? Es preciso estar poseido del vértigo del error, es preciso que todavía prevalezca en España el espíritu de los siglos de inquisicion y de ignorancia, para pretender semejante absurdo, y desear que así se pongan nuevas trabas á los progresos intelectuales de nacion tan atrasada.

No pensaban de esa suerte los que formaron el proyecto de 1815. Treinta millones pedian aquellos legisladores para establecer su plan, y no juzgaban semejante cantidad excesiva para tan importante ramo, y para quebrantar las cadenas con que el fanatismo habia esclavizado durante tantos años el pensamiento de los españoles, secando con una enseñanza absurda todos los manantiales de nuestra ilustracion. ¡Treinta millones parecian poco entónces para una enseñanza enteramente gratuita; y se escandaliza la gente de estos tiempos con la mitad para la que produce casi lo que cuesta! Porque es de advertir que el déficit recae casi en su totalidad sobre establecimientos que, aunque utilísimos, aunque indispensables, no son productivos, como los museos, las academias, las bibliotecas, los conservatorios y otros de igual especie; mientras las universidades, objeto de tanto escándalo y encono, con sus once institutos agregados, casi se sostienen á sí propias, y hasta deben dar hoy un sobrante despues de la subida impuesta últimamente á los derechos de matrícula (1). Con efecto, en 1851 faltaban á las universidades para cubrir sus gastos sobre sus rendimientos, 464,438 reales. La subida de las matrículas debe

(1) No fui yo partidario de esta subida y la resisti cuanto pude desde que D. Juan Bravo Murillo pensó en ella siendo ministro del ramo, hasta que la exigió siéndolo de Hacienda. Prescindiendo de la resistencia que habia de encontrar en las escuelas, como así sucedió, tenia para ello la razon de que no redundaba en beneficio de los estudios, sino del tesoro, y tendia á convertir la enseñanza en una renta. Tan cierto es que no tenia por objeto mejorar los estudios, que al propio tiempo que se imponia este nuevo gravámen á los estudiantes, se hacian en el presupuesto de gastos de instruccion pública las rebajas que mas arriba dejo indicadas.

producir 880,000 reales próximamente, calculándola por el número de alumnos que hubo en el curso de 1850 á 1851; luego pasa de 400,000 reales lo que darán de más en el día. (Mayo de 1852).

Este resultado es lastimoso; porque la enseñanza no debe considerarse como un ramo productivo; y para que prospere es preciso que el Estado le dé, y no que ella sea la que contribuya para las demas cargas del Estado. Asi es que hoy la enseñanza se halla sujeta á las mayores privaciones: la consignacion de gastos concedida á cada establecimiento no basta para sus atenciones; y con frecuencia se ve que un profesor deja de hacer experimentos y operaciones prácticas indispensables, por carecer de los útiles é ingredientes que reclaman. En las rebajas sucesivas que han sufrido los diferentes presupuestos, las economías han recaído principalmente sobre el material, porque esto podia ser un mal transitorio; y hubiera sido de irremediable trascendencia, afectando al sistema entero, el suprimir cátedras ó disminuir el sueldo de los profesores. Harto se hizo con extinguir la clase de agregados, institucion utilísima, que debió reformarse, pero no desaparecer enteramente. La falta de material se hará sentir de tal suerte, que será preciso remediarla, á no condenarse el Gobierno á un descrédito vergonzoso.

La razon de economía ha servido tambien de tema para atacar otra clase de establecimientos cuya importancia y trascendencia en nuestra civilizacion no se ha conocido todavía lo bastante; hablo de los institutos de segunda enseñanza. En sentir de sus enemigos, causan á las provincias un gravámen tan insufrible, que no hay cosa más urgente que el destruirlos todos. Con la debida extension trataré en su lugar de este interesante asunto; mas ahora diré, para desvanecer errores, que todos los institutos de España, incluso los universitarios, cuestan la suma de 4.509,230 reales; y produciendo, por diferentes conceptos, 2.322,053,

resulta que el gravámen que causan es solo de 2.187,177 reales, cantidad que, repartida entre 49 provincias, es casi insignificante, y afecta poco los presupuestos de las mismas que, aunque en algunas son tal vez demasiado subidos, es por razon de otros muchos gastos que nada tienen que ver con la Instrucción pública. Algo más cuestan al Estado los seminarios conciliares que, siendo cincuenta y seis, á razon de 90,000 reales cada uno, producen un gasto de 5.040,000 reales, es decir, igual al déficit que el mismo Estado tiene que pagar para cubrir los gastos de toda la instrucción pública seglar, así la que ha pasado al Ministerio de Gracia y Justicia, como la que ha quedado en el de Fomento. Sin embargo, el Estado que tal preferencia da á los establecimientos eclesiásticos sobre los seglares, nada tiene que ver con aquellos, y no puede dirigir ni vigilar su enseñanza. Véase si este resultado, sobre el cual nadie ha dicho cosa alguna hasta ahora, ni parado la atención siquiera, es compatible con la ilustración y los adelantamientos científicos de una nación que por su territorio, su población, su riqueza y sus antecedentes históricos, debiera ser contada entre los pueblos más cultos de la culta Europa.

He concluido la primera parte de mi trabajo, y con ella cuanto he creído necesario decir respecto de la Instrucción pública en general. En las secciones siguientes, donde ya entraré en pormenores sobre las diferentes instituciones y establecimientos que componen este ramo de la administración, desenvolveré y aclararé muchos puntos que habrán quedado oscuros, ó de que no he podido hablar hasta ahora sino ligeramente.

DE LA INSTRUCCION PUBLICA

EN ESPAÑA.

SECCION SEGUNDA.

Instruccion primaria.



CAPITULO I.

DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN ESPAÑA ANTES DE LA LEY
DE 1838.

ASI en España como en los demas paises de Europa, la instruccion primaria ha sido el último ramo de la enseñanza pública sobre el cual los gobiernos han fijado su atencion, el último que han procurado fomentar con disposiciones eficaces y abundantes recursos. Los establecimientos más antiguos y célebres, como se ha visto en la seccion anterior, fueron únicamente destinados á propagar los conocimientos sublimes, ó aquellos que conducen á profesiones de grande influencia en el Estado; pero la humilde escuela donde el pueblo adquiere gratuitamente los primeros rudimentos del saber indispensables á todo el que existe, era mirada con desden; y hasta el presente siglo puede decirse que no se ha conocido la necesidad de adoptar un sistema general de administracion cuyo objeto sea mejorar y propagar el estudio

de las primeras letras, llevándolo hasta las clases más ínfimas de la sociedad y las más pobres aldeas. Los conocimientos inferiores á la enseñanza del latín se consideraban solo como una preparacion para aquellos que intentaban dedicarse á estudios más elevados, y se adquirían de la manera que cada uno podia: así es que no solamente la gran masa del pueblo no sabia leer ni escribir, sino que esta falta solia ser muy comun en las demas clases, aun las elevadas, que en algun tiempo hicieron gala de tan vergonzosa ignorancia.

En medio, pues, de este abandono, y de los pocos datos que se conservan, no es dable decir cuál fué la suerte de la instruccion primaria en España durante la edad media ni mucho tiempo despues. Lo único que se sabe es que, por lo general, se hallaba en manos del clero como todos los demas ramos de la enseñanza. Los concilios encierran muchos cánones recomendando á los eclesiásticos los deberes de la primera educacion como anejos al sacerdocio; y en el capítulo tercero de las decretales de Gregorio IX, se dice: «A cada párroco debe acompañar un clérigo que tenga á su cargo la enseñanza de las primeras letras y los rudimentos de la religion.» En virtud de estos preceptos, en muchas iglesias, así como en gran número de monasterios, existian escuelas adonde concurrían los niños cuyos padres anhelaban procurarles esta clase de conocimientos; mas esto sucedia con poca frecuencia, y casi exclusivamente respecto de los que se destinaban al claustro ó á la carrera eclesiástica.

Pero como no solamente los clérigos y regulares necesitaban leer y escribir; existiendo en la sociedad no pocos oficios y empleos que exigen estos conocimientos, fuéronse estableciendo, sobretodo en las ciudades populosas, maestros particulares más ó menos instruidos, entre los cuales, si se ha de juzgar por documentos antiguos, el arte de escribir recibió notable perfeccion. Consérvanse todavía los nombres de algunos que le dieron singular impulso; notán-

dose que despues de la invencion de la imprenta , aquel arte decayó de un modo lastimoso , hasta que en el último siglo volvió á levantarse de su postracion con los esfuerzos de Palomares, y otros célebres profesores.

Al paso que la enseñanza se iba secularizando , y conforme cundia por la sociedad española la necesidad de extender á mayor número de personas los conocimientos humanos , multitud de fundaciones , dejando de tener un objeto puramente benéfico , fueron destinadas á escuelas de todas clases ; y aunque la mayor parte establecian , como enseñanza principal , la de gramática latina , la más apreciada en aquellos tiempos , tambien prescribian la de primeras letras , sin la cual no era posible emprender aquel estudio.

Poco á poco se dió un paso más ; y fuese admitiendo entre las obligaciones de los ayuntamientos , consignadas en las ordenanzas municipales , la de establecer escuelas ; y aunque estas corporaciones no mostraron nunca gran celo en el cumplimiento de tan sagrado deber , alzábanse de vez en cuando entre ellas algunos hombres superiores que las sacaban de su natural apatía ; ó bien las autoridades enviadas por el gobierno las precisaban á hacer lo que no estaba en su voluntad por efecto de ignorancia y desidia.

Por último , virtuosos prelados , magnates benéficos , corporaciones celosas é ilustradas , conocieron la importancia de dar fomento á la educacion popular , y multiplicáronse las escuelas á impulso de sus laudables esfuerzos . Los maestros particulares se aumentaron tambien ; y aunque sin ofrecer garantías de su saber , enseñando por mero oficio , á la manera de otra cualquiera industria , fueron ganando en consideracion , y acabaron por ser mirados como personas que prestaban un eminente servicio ; por cuya razon los reyes les concedieron varias exenciones y privilegios , segun sucedió con D. Enrique II en 1370 , los reyes católicos en 1500 , Cárlos I en 1540 , y Felipe III en 1610 .

No hablo aquí de la institucion debida á la piedad y celo

de San José Calasanz, porque lo haré con alguna extension más adelante. Solamente la citaré como prueba de que, conociéndose ya la importancia de propagar la instruccion primaria en el pueblo, y de ponerla al alcance de los más pobres, la religion, que hasta entonces habia estado casi exclusivamente encargada de la enseñanza, y que sentia la necesidad de hacer grandes esfuerzos para conservarla, hubo de suplir á lo que no hacian los gobiernos, ignorantes todavía de la obligacion social que en esta parte les incumbe.

En 1642, prévio permiso del rey Felipe IV, los maestros de Madrid se reunieron con ánimo de protegerse y mejorar la enseñanza, formando la congregacion ó hermandad de San Casiano, á la cual, entre otras mercedes, se dió el privilegio de examinar á los demas maestros del reino. Un siglo despues, á instancias de los hermanos mayores de esta congregacion, Felipe V, por Real cédula de 1.º de Setiembre de 1743, concedió á los maestros del arte de primeras letras las preeminencias y prerogativas de que gozaban los profesores de artes liberales, confirmando á la hermandad en el derecho de examinar á los aspirantes, y facultándola para nombrar veedores que, con el título de visitadores, vigilasen las escuelas.

Ignóranse los requisitos que para el ejercicio del magisterio se exigian antes de 1771; pero por provision de 11 de Julio de aquel año, en que, segun hemos visto, se emprendió una reforma general en los estudios y se trató de dar nuevo impulso á la enseñanza, consta que, para poder dedicarse desde entónces á la primaria, debia probarse auténticamente: 1.º Haber sido examinado y aprobado de doctrina cristiana por el ordinario eclesiástico: 2.º Acreditar buena vida y costumbres y limpieza de sangre: 3.º Sufrir un exámen relativo á la pericia en el arte de leer, escribir y contar: y 4.º Haber conseguido aprobacion de estos ejercicios por la hermandad de San Casiano. Cumplidos estos requisitos, concedia el Consejo á los aspirantes el correspon-

diente título, con el cual podían dedicarse á la enseñanza donde la hermandad se lo prescribiese. En cuanto á las maestras, un exámen de doctrina ante persona que diputase el ordinario, y la licencia de la justicia, era cuanto aquella provision les exigia.

Duró la congregacion de San Casiano hasta 1780, en cuya época la reemplazó un *Colegio académico del noble arte de primeras letras*, con estatutos aprobados por provision del Consejo en 22 de Diciembre del mismo año. «El fin y objeto principal del establecimiento de este colegio académico, dice la citada provision, es fomentar con trascendencia de la juventud á todo el reino, la perfecta educacion en los rudimentos de la fé católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes, y en el noble arte de leer, escribir y contar.»

Componíase esta academia de todos los profesores de primeras letras destinados á la regencia de las escuelas públicas establecidas en la corte. Es de advertir, que aunque estas escuelas tenian prefijado su número por el Supremo Consejo de Castilla, no se hallaban sostenidas ni por la Villa de Madrid, ni por el Estado, admitiéndose solo en ellas á los niños cuyos padres ó encargados podian retribuir la enseñanza: de suerte que estaba completamente desatendido el objeto principal de la instruccion primaria pública.

El Colegio académico procuró hacer buenos servicios al ramo de que estaba encargado, siendo uno de ellos las cátedras gratuitas que en 19 de Noviembre de 1782 instituyó sobre las diferentes partes de la primera enseñanza; pero conservó casi las mismas atribuciones que la extinguida congregacion de San Casiano, robustecidas con la sancion Real. Sin su auencia no podian establecerse escuelas públicas en la corte; ni se proveian las vacantes sino en individuos de su seno ó en los leccionistas discípulos suyos; ni se expedian títulos de maestro; no siéndole lícito á nadie

dedicarse á la enseñanza en ningun punto del reino, sin permiso del Consejo.

Como los individuos de este cuerpo mantenian relaciones con las familias más distinguidas y mejor acomodadas de la capital, conservaron por largo tiempo la direccion de la instruccion primaria. Sin embargo, seguia esta desarrollándose. La diputacion de caridad del barrio de Miralrio fundó una escuela gratuita para las niñas pobres del mismo; y los buenos resultados de este primer ensayo, inspiraron la idea de dar más ensanche á la institucion.

Al efecto, Cárlos III, por Real cédula de 11 de Mayo de 1785, mandó establecer escuelas gratuitas de niñas, no solo en los diversos barrios de la corte, sino igualmente en las demas capitales, ciudades y villas populosas del reino, aprobando un reglamento para este objeto; mas por entónces solo llegó á realizarse en Madrid tan benéfica determinacion. Con este motivo adoptáronse algunas medidas para formar maestras, si bien lo que se les exigia estaba reducido á comprobar sus buenas costumbres, bastando que supieran enseñar la doctrina, la costura, y como complemento, la lectura. Por lo demas, la educacion de los niños pobres se daba exclusivamente en las Escuelas Pias y en las ocho llamadas Reales que sostenia á sus expensas el Real Patrimonio. Fácil es de inferir por estos datos, cuán pobre seria el estado de la instruccion primaria en aquella época, y hasta dónde se extenderian sus beneficios.

El Colegio académico, que al principio fué un adelantamiento, vino á convertirse en obstáculo para la marcha de la educacion popular; y por Real decreto de 25 de Diciembre de 1791 se le mandó cesar, creándose en su lugar una *Academia de primera educacion*, bajo la dependencia de la primera secretaría de Estado. En esta forma compartió su poder con la *Junta general de Caridad*, entendiéndose ambas corporaciones para la formacion, exámen y colocacion de los maestros.

El Gobierno llegó por fin á conocer cuánto paralizaba semejante estado de cosas el desarrollo de la enseñanza; y en 1804, dejando libres á los maestros para que se establecieran donde mejor les acomodase, tomó una participacion más directa en su exámen y habilitacion. Por Real órden de 11 de Febrero del citado año, dispuso que; así la Junta general de Caridad como la Academia, dejasen de celebrar exámenes de maestros, creando en su lugar para este objeto otra Junta llamada de *Exámenes*, compuesta del presidente de la de Caridad, del visitador de las Escuelas Reales, de un padre de las Escuelas Pias, de dos individuos de la expresada Academia y del Secretario de la Junta general de Caridad.

Si hemos de creer al Príncipe de la Paz, en sus memorias, fué grande el desarrollo que, merced á sus esfuerzos, tomó la instruccion primaria por esta época en España. Asegura que en pocos años se extendieron por todo el reino las escuelas de primeras letras, quedando establecidas «hasta en los lugares más pequeños, y en las aldeas y cortijadas.» Y añade: «No era esto bastante: se necesitaba no ménos tener buenos maestros. A este fin fueron expedidas las dos reales órdenes de 11 de Febrero de 1804 (antes citada) y de 19 de Marzo del propio año, por las cuales, sacando de su antigua miseria y abyeccion á aquel magisterio tal útil, se le constituyó en especial carrera, se le dieron opciones y derechos, se le impusieron reglas y nuevas condiciones en materia de instruccion y de costumbres, se sujetó á exámenes, y aun á concurso donde esto podia hacerse, se le hizo formar cuerpo en todas las ciudades, se señalaron dotaciones á todos los maestros titulares de los pueblos, y ademas de honrada y bien distribuida la enseñanza, fué tambien uniformada en todas partes.» En otro lugar dice: «En 1805, en las Escuelas Pias, cuanto era dable hallar maestros á propósito (y estos se multiplicaban cada dia) se extendia la enseñanza al dibujo lineal, á las nociones usuales de la geometria, á mi-

niaturas fáciles é interesantes de historia natural, y á cursos de física contraída á sus aplicaciones en las artes. Las lecturas graduadas se habian establecido; á este fin fueron hechas, y se seguian haciendo, las traducciones de Berquin, Gauthier, Blanchard, Bauffret, Campe y diferentes otros escritores amigos de los niños. A nuestros literatos les pedia yo tambien manuales y cartillas de higiene, de economía rural, de economía doméstica, de deberes religiosos y civiles, y de enseñanza religiosa que guardase armonía perfecta con los demas estudios.»

No se le puede negar al Príncipe de la Paz el celo que mostró en favor de éste y otros ramos de la enseñanza; pero indudablemente exagera los resultados que, segun los presenta, no pudieron conseguirse con solo expedir unas cuantas órdenes, ni en el poco tiempo que duraron estos esfuerzos. ¡Harto vemos hoy lo que esto cuesta con más medios y mejor organizacion administrativa! El mismo conoció que se necesitaba crear un sistema cuyos efectos fuesen más eficaces y seguros; y á este fin nombró una comision compuesta de personas sábias y entendidas, encargando al propio tiempo á todos los agentes de España en el extranjero, remitiesen cuantos métodos de enseñanzas populares se encontrasen en boga, y mereciesen estima en Europa. La comision, unánime en sus votos, prefirió las ideas de Pestalozzi; y hecha consulta al Rey de este dictámen, se puso mano á la empresa, y se inauguró solemnemente el Instituto ó Escuela modelo en las Casas Consistoriales de Madrid, el dia 4 de Noviembre de 1806.

Por entónces se ocupaba el Consejo de Castilla en formar un plan general de escuelas para todo el reino; y queriendo entre tanto establecer más rigor en los exámenes, á fin de dotar á los pueblos de mejores maestros, en el mismo año de 1806, con fecha 5 de Abril, expidió una circular para que, mientras publicaba aquel plan, se formase en todas las capitales una junta de exámen, compuesta del Gobernador ó

Corregidor, como presidente, de dos ó tres maestros, y de un secretario que podria serlo el escribano del pueblo.

Producian estas disposiciones buenos resultados. La escuela pestalozziana de Madrid patentizaba en los exámenes públicos la excelencia de sus métodos; y ya se trataba de extender esta institucion á los demas pueblos del reino, cuando la guerra vino á destruirla. Lo mismo sucedió con gran número de escuelas creadas en los reinados de Carlos III y Carlos IV; y sea por esta causa, sea porque en realidad el progreso no llegase á ser tan general y efectivo como el Príncipe de la Paz lo pondera, es lo cierto que en los primeros años del reinado de Fernando VII, el estado de la instruccion primaria era en verdad lastimoso. Los resultados anteriores se debieron en gran parte á esfuerzos de las sociedades económicas y de otras corporaciones que dejaron de existir, ó si se restablecieron, lo fué ya sin proteccion ni recursos, arrastrando en su ruina cuantos establecimientos habian creado y se sostenian de esta manera eventual y precaria, á falta de un sistema cimentado en bases más firmes y duraderas que el éfimero patriotismo. Por otro lado, la libertad concedida á los maestros por el segundo de aquellos dos monarcas, habia empeorado su condicion, sin aumentar los medios de extender la enseñanza. Acudian casi todos á las grandes poblaciones donde la concurrencia abarataba sus servicios, quedando las pequeñas completamente abandonadas, y todos sus habitantes, pobres ó ricos, sumidos en la ignorancia. Entré tanto, la clase menesterosa de aquellas no sacaba de esta situacion provecho alguno, por ser casi desconocida entonces la instruccion gratuita, existiendo todavía pocas escuelas públicas.

A tal punto llegó este abandono, que las Diputaciones de Caridad de los sesenta y dos barrios de Madrid, hicieron presente al Gobierno tan triste situacion, manifestando lo útil que seria la creacion de una escuela gratuita de niños en cada barrio. Asi se dispuso por Real órden de 30 de Enero

de 1816; y si tal era entonces el estado de la enseñanza popular en la capital, ¿cuál debería hallarse en los demas pueblos de la monarquía?

Y no hizo en verdad gran cosa el Gobierno de aquella época para mejorar tan lastimoso estado. En el transcurso de seis años, las únicas disposiciones generales que se encuentran son una circular de 19 de Noviembre de 1815 encargando á los prelados regulares y órdenes religiosas la creacion de escuelas caritativas de primera educacion, y otra de 10 de Junio de 1817, por la que se recordaba la del Consejo, en 1806, anteriormente citada (1).

Dióse, sin embargo, en el último de estos seis años un paso acertado, dirigido principalmente á mejorar los métodos de enseñanza, parte la más atrasada de este ramo de educacion, presentándose de nuevo á los maestros un modelo de establecimientos con arreglo á los adelantos que ya entonces se habian hecho en Europa. Corria con gran crédito el sistema de enseñanza mútua dado á conocer por Bell y Lancaster. Varios grandes de España, llevados de un deseo filantrópico, se reunieron para establecer en Madrid por su cuenta una escuela con arreglo á este sistema, trayendo para dirigirla á un inglés llamado Kearney; y habiéndoles salido bien el ensayo, acudieron al Rey para que protegiera el nuevo establecimiento. Hizolo asi el Gobierno, y por órden de 30 de Marzo de 1819, se declaró aquella escuela central, debiendo servir de norma á las que del mismo método se estableciesen en las provincias; á cuyo efecto se señalaron fondos y se creó una junta protectora compuesta de los mismos grandes promovedores de tan útil pensamiento. Mas sea

(1) No faltó, sin embargo, entonces quien excitase al Gobierno para publicar un plan general de Instrucción primaria. Entre los opúsculos publicados por el Sr. Cardenal Romo, Arzobispo de Sevilla, sobre primeras letras, existe una representación que este ilustre prelado, entonces canónigo de Guadalajara, hizo en 1816, con motivo de la órden que acaba de citar, al rey Fernando VII, propo-

niéndole un sistema general de educacion fundado en la base de poner esta enseñanza á cargo del clero, por deberse sostener exclusivamente con rentas eclesiásticas. El discurso que precede á este plan, sobre estar muy bien escrito, ofrece ideas muy luminosas, aunque el sistema propuesto no sea en estos tiempos aceptable.

por los sucesos políticos que poco despues ocurrieron, sea porque los maestros de Madrid, lejos de aprovecharse del modelo que se les presentaba, lo desacreditaron poniéndolo en ridículo, tuvo este ensayo tan mala ventura como el antiguo instituto pestalozziano, y al cabo de algun tiempo desapareció la escuela.

Llegado el año de 1820, y con él la época de las ideas liberales, decretaron las Córtes, en el Plan de Estudios de 1821, la enseñanza pública gratuita; mandando, en cuanto á Instruccion primaria, establecer escuelas en todo pueblo que llegase á cien vecinos, y una por cada quinientos en las ciudades populosas. Toda la enseñanza quedó por entonces á cargo de la Direccion general de Estudios, destinada á cuidar de la Instruccion pública bajo las inmediatas órdenes del Gobierno.

Los buenos deseos de que se hallaban animados los individuos de la Direccion, no bastaron á conseguir que las escuelas primarias adelantasen gran cosa durante aquella época. El tiempo les faltó para desarrollar sus planes; y las conti-nuas revueltas que entónces conmovieron la sociedad, impedían que ningun sistema de mejoras útiles se pudiese llevar adelante con resultados felices. Al trienio constitucional siguió la reaccion; pero el impulso estaba dado; y los gobiernos más retrógrados, aun sin conocerlo ellos mismos, obediendo á una fuerza oculta é irresistible, se ven arrastrados á imitar aquello mismo que combaten; y á vueltas de providencias detestables, suelen adoptar algunas que continúan el pensamiento nacido en épocas más propicias para el saber y la civilizacion.

Con efecto, en 1825, se publicó un reglamento general de Escuelas. En él se dividían éstas en cuatro clases, exigiáse á los maestros exámenes y títulos, y creábanse comisiones para el fomento de la instruccion primaria, con una central y suprema en Madrid, de la cual habia de partir y comunicarse á todas partes el conveniente impulso. Así se

entraba de lleno en el buen camino, estableciéndose un sistema general y uniforme para todo el reino, sentando las bases de una reforma bien entendida, y creando los medios de llevarla á cabo. Examinado con imparcialidad aquel reglamento, no puede ménos de merecer grandes elogios, no existiendo acaso á la sazón en la mayor parte de las naciones de Europa otro que le aventajase en bondad para igual objeto; pero obra de persona ilustrada y de sana intencion, faltó en los ejecutores la fé y el celo indispensables para realizar sus beneficios. Cumpliéronse muy pocas de sus disposiciones; las comisiones no se establecieron, y mucho ménos la central, la más necesaria de todas, sin que se tocase más resultado que la clasificacion de escuelas, y el exigirse en los nuevos maestros, aunque con muy poco rigor, el correspondiente título. Diez años corrieron de esta suerte, hasta que restablecido en España el régimen constitucional, se entró en época de que la educacion popular recibiese un nuevo impulso seguido de más positivos resultados; pero el atraso era grande, la obra difícil y lenta por su naturaleza; y tenian que transcurrir otros quince años antes que la instruccion primaria llegase entre nosotros á recibir una organizacion tal, y tales adelantos, que pudiésemos tener esperanzas de presentarnos algun dia sin rubor en esta parte al lado de los pueblos más civilizados de Europa.

Dió el primer paso D. José Moscoso de Altamira, Conde de Fontao, que en su corto ministerio mostró particular predileccion hácia este ramo de la enseñanza, dictando disposiciones que han producido después sazonados frutos. La más importante de todas fué la creacion, en 31 de Agosto de 1834, de una comision que habia de ocuparse en formar un plan general de Instruccion primaria. Son notables las palabras del decreto en que se tomó esta determinacion que tanto debia influir en la suerte de la educacion popular, y merecen ser citadas. Dicen así: «Intimamente persuadida (la Reina Gobernadora) de que la enseñanza prima-

ria es uno de los más importantes beneficios que pueden dispensarse á los pueblos, y de que ningun otro puede contribuir más eficazmente á la felicidad de las familias, á la mejora de las costumbres públicas, al conocimiento y reforma de los abusos, y á la consolidacion de las buenas instituciones políticas; y enterada del estado deplorable en que se halla este importante ramo en algunas provincias de la Monarquía, á consecuencia de las desgracias que por tan largo tiempo la han afligido; he tenido á bien resolver, en nombre de la Reina mi Augusta Hija, que una comision compuesta de sujetos ilustrados y celosos que me propondeis, se ocupe, con presencia de los reglamentos actuales, y de las noticias que habeis reunido en el Ministerio de vuestro cargo, en la formacion de un plan general de Instruccion primaria, aplicable á todos los pueblos de la Monarquía, segun permitan sus respectivas circunstancias, y en el que, sin perjuicio de atender á la economía que exige el estado de los fondos públicos, se asegure la subsistencia de los profesores, y el decoro que les es debido, estableciéndose la correspondiente vigilancia en el régimen moral y administrativo, á fin de que se eviten los abusos que han impedido hasta ahora los progresos de la enseñanza primaria. Y es mi voluntad que la comision se ocupe con preferencia, como del objeto más interesante y urgente de sus tareas, de todo lo que convenga para restablecer en esta Corte las escuelas de enseñanza mútua lancasteriana, y sobre todo una normal en la que se instruyan los profesores de las provincias que deben generalizar en ellas tan benéfico método por los medios que me propondeis con este objeto.»

En este decreto se indicaban ya todas las reformas que era preciso hacer en la instruccion primaria para elevarla á un alto grado de prosperidad; reformas que posteriormente se han llevado á efecto en ancha escala, y que están produciendo los más felices resultados.

Faltaria á la justicia si dejase de citar aquí á los indivi-

duos que compusieron la comision mandada establecer por el decreto que acabo de citar, y que fueron: D. Manuel Fernandez Varela, Comisario general de Cruzada, que falleció á poco tiempo; el Duque de Gor; D. José Escario y D. Pablo Montesino: á este último se deben la mayor parte de los trabajos que se hicieron en tan importante asunto. D. Alejandro Olivan fué nombrado secretario.

La comision trabajó con celo; y una de las primeras medidas que propuso fué la *Instruccion para el régimen y gobierno de las escuelas de primeras letras del Reino*, publicada en 21 de Octubre del mismo año; y en la cual se establecian comisiones de provincia, de partido y de pueblo, con las mismas atribuciones poco más ó ménos que las que actualmente existen. Creábanse ademas comisiones especiales de exámenes, y se mandaba formar una estadística general de la Instruccion primaria en todo el reino.

Fruto de los trabajos de esta misma comision, fué el proyecto que se presentó á las Córtes, y que hasta cuatro años despues no logró convertirse en ley provisional, que sin embargo de tener este carácter, está rigiendo todavía.

He recorrido toda la historia de la Instruccion primaria en España, desde tiempo bastante remoto hasta la publicacion de la ley de que acabo de hablar. ¿Cuál fué el resultado de los esfuerzos hechos durante tan largo período en favor de la educacion popular? Aunque debidos estos esfuerzos, más bien que al gobierno, á corporaciones y particulares, excepto á fines del siglo anterior y principios de éste, las escuelas se multiplicaron; y si hubiésemos de estar á los datos que arroja de sí la estadística formada por la comision de 1835, no llegaba á tanto el atraso como pudiera presumirse en vista de la anterior reseña. De esa estadística resulta que las escuelas en todo el reino ascendian á 16,000; que este número estaba con el de los habitantes en la relacion de 1 á 1750; que concurría á ellas $\frac{1}{17}$ de la poblacion y que los maestros examinados, comprendidos los de

ambos sexos, eran 3,500. Cuadro á primera vista lisonjero; mas, como en su lugar veremos, distante de la realidad. La misma comision, en el preámbulo que puso al proyecto de ley, se mostró tan poco satisfecha de su trabajo, que para atenuar el efecto demasiado favorable que pudiera producir, añadió: «Esta profusion de escuelas no es más que una apariencia engañosa. Dotadas mezquinamente la mayor parte en los primitivos reglamentos municipales; no habiendo sido éstos de fácil renovacion, no existiendo estímulos ni obligacion para proveer á la infancia del saber que á todos es indispensable; y movidos muchos padres, ya por efecto de la pobreza, ya de la codicia, á sacar fruto inmediato de las ocupaciones de la tierna niñez, un sin número de maestros se ven en la precision de dedicarse á otros trabajos para adquirir el sustento, abandonando el cuidado de la escuela cuya existencia llega á ser absolutamente nominal. Ni ¿qué cualidades podrán esperarse de unos hombres cuya profesion no les produce el preciso alimento? ¿Qué extraño es que los dos tercios de los que hay existentes no se hayan sometido á exámen? Y ¿qué es de esperar de ellos, sino la propagacion de errores, ó una enseñanza tan leve y superficial, que para nada sirve sino para ocupar el tiempo inútilmente? El niño que al salir de la escuela solo sabe reunir con dificultad los caracteres alfabéticos, y estamparlos laboriosamente en un papel, poco ó ningun fruto saca de la instruccion adquirida, y esto es lo que sucede á la generalidad de las clases pobres.»

Tal era la triste verdad; mas para satisfaccion nuestra, debo decir que por la misma época no alcanzaban más lisonjero estado las escuelas primarias en la vecina Francia. Estremece leer la obra publicada en 1837 por Mr. Lorain, escrita con presencia de las memorias que presentaron los 500 visitadores que despues de publicada la ley de 1833, envió Mr. Guizot á todos los departamentos para cenocer la situacion de las escuelas de primeras letras. La pintura que

hace de estos establecimientos donde existian, pues comarcas enteras carecian de ellos, demuestra el abandono en que hasta entónces habia yacido tan importante ramo, y justifica los grandes esfuerzos que despues hizo el gobierno para mejorarlo, esfuerzos que constituyen uno de los mayores beneficios que dispensó el rey Luis Felipe á su pueblo en su próspero reinado. Vamos á ver ahora lo que se ha trabajado en España para conseguir iguales resultados.

CAPITULO II.

LEY PROVISIONAL DE 1838: ESCASOS RESULTADOS QUE PRODUJO EN UN PRINCIPIO.

LA comision encargada de redactar el proyecto de ley sobre Instruccion primaria no tardó en concluir su trabajo; pero éste no obtuvo la sancion Real hasta el 21 de Julio de 1838. Insertas sus bases principales en el plan general de estudios que publicó el Sr. Duque de Rivas en 4 de Agosto de 1836, quedaron sin efecto cuando un mes despues se mandó que aquel plan no se llevase á cabo. Presentóse el proyecto á las Córtes constituyentes, las cuales hubieron de postergarlo á otros asuntos más urgentes. Unicamente la comision de instruccion pública de aquella asamblea llegó á imprimir su dictámen; y en verdad fué una fortuna el que no se aprobase; pues entre otras modificaciones importantes, se suprimian en él las comisiones, dejándose las escuelas á merced de los ayuntamientos, es decir, volviéndolas al antiguo sistema de incuria y abandono. Elegidas las primeras Córtes con arreglo á la constitucion de 1837, presentó el Gobierno otra vez el mismo proyecto al Congreso donde tampoco llegó á discutirse; pero se concedió la autorizacion para plantearlo en los términos propuestos por la comision encargada de su exámen.

La ley, como sucede muy frecuentemente, salió de las Cortes empeorada, si bien corrió mejor suerte que en las constituyentes. Quedó consignado el establecimiento de las comisiones provinciales y locales; pero en vez de autorizar al Gobierno para nombrarlas del modo que creyera más conveniente al buen servicio, se prescribieron las personas que habian de componerlas; es decir, que se las sustrajo á la influencia de la autoridad suprema, haciendo independientes de ella á los que solo debieran ser agentes suyos, y dejándola por lo tanto sin medios de hacerse obedecer cuando esas corporaciones se mostrasen apáticas, ú obrasen en oposicion á sus mandatos, ó contra la ley misma.

Otros dos artículos importantes del proyecto fueron suprimidos por la comision del Congreso: en el uno se declaraba la obligacion que tienen los padres de mandar á sus hijos á la escuela, autorizando al gobierno para emplear medios de coaccion; y el otro establecia que hubiese de incluirse siempre en el presupuesto del Estado una cantidad alzada de alguna consideracion para emplearla en el fomento del ramo.

Estas dos supresiones quitaron á la ley gran parte de su fuerza, privando al Gobierno de dos medios poderosos para llevarla á cabo, y hacer al pais los beneficios que con ella se esperaban.

En los paises donde la Instruccion primaria ha llegado á su mayor altura, está consignada, y se observa con rigor, la obligacion de que vayan los niños á la escuela. No bastan las excitaciones del Gobierno, que es lo único que la ley actual permite entre nosotros. Por lo general, los padres que pertenecen á las clases pobres, ignorantes y sin haber recibido ellos mismos educacion alguna, desconocen su utilidad, y suelen alegar que, así como ellos han trabajado y vivido sin saber leer ni escribir, así podrán vivir y trabajar sus hijos; no faltando tampoco hombres preocupados que consideran como un mal el instruir al pueblo, y fortalecen con sus exhortaciones ese horror que el vulgo tiene á

cuanto procura sacarle de las costumbres en que ha sido criado. Añádase á esto, que tanto los artesanos como los labradores, suelen sacar partido del trabajo de sus hijos; y el cebo de la ganancia es un poderoso obstáculo á los progresos de la ilustracion; pues la codicia entónces sirve de pretexto y de apoyo á la natural indiferencia. Ya se ha visto en el párrafo que he citado al final del capítulo anterior, que la comision autora del proyecto llamó la atencion sobre este punto importante, poniendo el dedo en la verdadera llaga; pero la del Congreso escrupulizó en revestir al poder de las facultades que necesita para cortar el mal en su raiz; y la consecuencia ha sido malograrse gran parte de los esfuerzos del Gobierno. ¿A qué, en efecto, crear escuelas si han de quedar desiertas? Los ayuntamientos que las costean, al ver tan triste resultado, son sus primeros enemigos, resistiéndose á sufrir un gravámen que no les produce beneficio alguno. Infinitas fueron las comunicaciones que recibió la Direccion de mi cargo, quejándose las autoridades de esta resistencia de los padres, sobretudo en las poblaciones rurales, y demostrando la necesidad de adoptar medios fuertes y eficaces para vencerla; pero como estos medios solo la ley puede darlos, han sido inútiles tan justos clamores; y el Gobierno, con las manos atadas, nada ha podido hacer, esperando únicamente que su constancia en mejorar y poner al alcance de todos la instruccion primaria, acabará por destruir las preocupaciones, dando á conocer á las familias sus verdaderos intereses.

La supresion de la partida que habia de incluirse en el presupuesto general del Estado, para fomento de la Instruccion primaria, se hizo apoyándola en el principio de que las escuelas de primeras letras son una obligacion municipal, y que por lo tanto, no le toca su sostenimiento al gobierno: principio falso y de fatales consecuencias. Cierto es que este servicio corresponde en primer lugar á las localidades que son las que reciben sus inmediatos beneficios; pero ¿le

interesa ó nó al Estado el que la instruccion se difunda por todo el pueblo, á fin de destruir sus preocupaciones, aumentar su aptitud para los diversos trabajos á que tiene que dedicarse, y perfeccionar su moralidad, disminuyéndose los crímenes, como generalmente se observa donde quiera que existe mayor número de individuos adornados con estos conocimientos? ¿Redunda ó nó en pró de la nacion entera el aumento de fuerzas intelectuales, de moralidad y de bienestar que de esa suerte reciben las clases laboriosas? Pues si al Estado le resulta tambien un beneficio de la instruccion primaria, hay en esto una obligacion social que á la sociedad, y en su lugar al gobierno que la representa, le corresponde satisfacer. Así lo han comprendido las naciones más civilizadas de Europa; y todas incluyen para la instruccion primaria, en sus presupuestos, sumas cuantiosas de que dispone el gobierno libremente para dar impulso á un ramo que sin este auxilio nunca podrá llegar á la perfeccion debida. El no haberse impuesto en la ley esta obligacion ha entorpecido mucho entre nosotros los progresos de la educacion popular; si bien le redunda más gloria al Gobierno que, destituido de recursos, ha logrado lanzarla en una via de constantes mejoras, y elevarla á la altura en que hoy la vemos, aunque todavía distante de la que conviene.

El reglamento de 1825 habia dividido las escuelas en cuatro clases: la ley de 1838 solo admite dos grados; el elemental y el superior. En teoría, esta última division es excelente y deberia producir los mejores resultados; pero en la práctica ofrece muchas dificultades. Lo que constituye realmente la instruccion primaria, se reduce á la doctrina cristiana y al arte de leer, escribir y contar; siendo esto lo único que la gran mayoría de los niños van á aprender á las escuelas. Todos los demas conocimientos de literatura y ciencias que se pretenden dar con más ó ménos extension en las superiores, no tienen para las masas tal carácter de utilidad, que las estimule á gastar en ellos un tiempo que

creen mejor empleado en otros trabajos más positivos. Sirven, es cierto, para desvanecer preocupaciones, y desarrollar algún tanto la inteligencia de las clases laboriosas, que debiendo ya tan poco á la educacion, suele embotarse más aún con las tareas materiales y rutinarias á que están constantemente sujetas. Pero estas mismas clases, que instintivamente se inclinan con preferencia á lo que les ofrece ventajas palpables é inmediatas, repugnan cuanto se aparta de semejante objeto, cobrando aversion á los bienes puramente intelectuales que no saben apreciar, y cuyo valor solo se revela á entendimientos cultivados. Así las escuelas superiores, careciendo de esa utilidad inmediata, suelen estar desiertas; y tanto en España como en Francia donde se han hecho todavía mayores esfuerzos para establecerlas, no se han podido aclimatar. Lo que entre nosotros se llama una escuela superior, no es realmente lo que la ley exige: es una escuela elemental ampliada, en que se enseña con más extension la gramática castellana y la aritmética, añadiéndose la geografía y algo de historia. Hay, pues, realmente en la práctica cuatro grados: la enseñanza incompleta que se da en los pueblos menores de cien vecinos; la elemental; la elemental ampliada; y la superior. Esta última no se suministra de hecho sino en las Escuelas normales superiores, sirviendo para formar maestros con todo el lleno de conocimientos que su profesion exige.

Mejor suerte corrieran las escuelas superiores, si la ley les hubiese dado un carácter práctico, haciendo que en ellas encontrasen los alumnos conocimientos de inmediata aplicacion á las artes y oficios que suelen ejercer con más frecuencia las clases menesterosas. Organizadas, por ejemplo, como el decreto de 4 de Setiembre de 1850, dispone para las escuelas industriales elementales, adquiririan aquel carácter, siendo entónces más concurridas. Tal era mi plan en el desarrollo sucesivo que pensaba dar á la enseñanza industrial. A la mayor ampliacion de la instruccion primaria ele-

mental, hubiera acompañado el dibujo lineal y de adorno, con los cálculos mercantiles, la partida doble, la metrología, la geometría práctica ó agrimensura, y algunos otros estudios adecuados á las necesidades de cada localidad; pero dividida la instruccion pública en dos ministerios, este proyecto es de hoy mas irrealizable.

En cuanto á la suerte de los maestros, la ley provisional no estuvo tan generosa como convenia para la mejora de esta clase harto maltratada hasta ahora. Se contentó con señalar un mínimo para las dotaciones; y esta disposicion solo produjo males por de pronto. Muchos ayuntamientos, afectando no comprender el verdadero sentido de la ley, rebajaron los sueldos de sus maestros hasta los 1,100 reales del mínimo, empeorando su desgraciada condicion; hasta que el Gobierno acudió á remediar el daño, dictando reglas para asegurar á los profesores una decorosa subsistencia. Pero lo más triste para éstos fué el artículo 19 que los privó de poder optar á jubilaciones, suponiendo que no es posible señalarlas. No lo creyó así el reglamento de 1825, más liberal en esto que la ley, y les aseguró derechos que bien se hubieran podido conservar. Las asociaciones para igual objeto, no producen tan buen resultado, porque su existencia suele ser precaria; y muchos hay que por incuria ó desconfianza, repugnan pertenecer á ellas. El Gobierno las ha fomentado; y aunque la que hoy existe parece prosperar, tiene, como todas las de su clase, su término señalado, para cuando con el tiempo lleguen á ser las cargas superiores á los rendimientos posibles.

Otro defecto de la ley fué el de no establecer de un modo terminante el sistema de inspeccion por agentes especiales del gobierno. Dejó este cuidado á las comisiones, sin advertir que los individuos que componen tales cuerpos hacen ya un servicio bastante penoso asistiendo puntualmente á las sesiones, y cumpliendo con los demas deberes que les están impuestos; sin que se les quiera exigir ademas el abandono

de sus casas y ocupaciones, para recorrer la provincia visitando las escuelas, cuyo verdadero estado no pueden tampoco apreciar, por carecer de los conocimientos especiales que la inspeccion exige. Por fortuna, la misma ley permite que las comisiones se valgan para ello de otras personas; y aprovechando el Gobierno semejante autorizacion, ha organizado este servicio, creando los inspectores que tan buenos resultados están dando.

Como quiera que sea, la ley de 21 de Julio de 1838 encerraba grandes elementos para la mejora de la instruccion primaria, si interpretándola de un modo franco, liberal, y conforme á su verdadero espíritu, se trabajaba con celo en aplicarla y desarrollarla hasta sus últimas consecuencias. No faltó el Gobierno á este compromiso; y en poco tiempo dictó cuantas disposiciones reglamentarias exigia. En 28 de Agosto publicó una Real orden sobre el modo de plantearla en todos los pueblos de la Península; en 26 de Noviembre, el reglamento para las escuelas públicas; en 1.º de Enero de 1839, otra Real orden relativa á la ejecucion de la ley por parte de los ayuntamientos; en 18 de Setiembre del mismo año, el reglamento para las comisiones; y en 17 de Octubre el de exámenes para la expedición de títulos; siguiéndose otras muchas providencias, ya generales, ya parciales, que fuera largo enumerar.

A pesar de esta actividad, la Instruccion primaria no adelantó gran cosa durante aquellos primeros años. A la guerra civil que necesariamente paralizaba entónces todas las mejoras, en cualquier ramo que fuese, uníase una causa que de haber subsistido, hubiera dejado sin efecto todas las disposiciones de la ley, y todos los esfuerzos del Gobierno. Era esta causa la viciosa organizacion administrativa, producto de la ley de 3 de Febrero, que á la sazón regia, y que dejando sin accion la autoridad central, mantenía en una completa independendencia á las diputaciones y ayuntamientos. Estos últimos, sobretudo, que eran los destinados á ejercer

mayor influencia en la mejora de las escuelas, ocupados en cuestiones políticas, ó divididos en partidos, dueños absolutos de los fondos comunales, y rebeldes á toda indicacion del Gobierno, dejaban desatendidas su más precisas obligaciones, no acordándose de que hubiese una ley de Instrucción primaria, sino para rebajar al mínimo la miserable dotacion de los maestros, ó para colocar en las escuelas á sus protegidos, aunque no tuviesen título, ni la instruccion necesaria para desempeñar un cargo de tanta trascendencia. En vano se quiso fijarles reglas con la Real orden de 1.º de Enero de 1839; en vano las comisiones provinciales procuraron hacerlos entrar por el buen camino; todo fué inútil. Se burlaban de las comisiones, de los Gefes políticos, del Gobierno y de la ley misma, continuando hasta despues del año 45 la confusion en el ramo y el decaimiento general de las escuelas; sin que por esto, en algunos puntos donde afortunadamente se encontraron concejales celosos y bien intencionados, dejasen de verificarse algunas mejoras parciales. Puede decirse que hasta el año de 1844, en qué concluida la guerra civil, y terminadas nuestras discordias intestinas, se reformó el sistema administrativo, cobrando el Gobierno fuerza para hacerse respetar, la ley de 21 de Julio no fué una verdad; y solo desde entónces ha empezado la instruccion primaria á recibir un impulso fuerte y vigoroso, verificándose en ella grandes y no interrumpidas mejoras. Sin embargo, la época anterior no fué perdida: durante aquellos años de revueltas, logró el Gobierno realizar un trabajo importante y de grandes consecuencias, que le colocó en situacion de poner mano á la reforma con grande aprovechamiento, luego que llegó el instante favorable de emprenderla. Hablo de la creacion de las Escuelas normales que como por encanto formaron gran número de profesores idóneos, los cuales, jóvenes y llenos de entusiasmo, sirvieron de agentes poderosos, llevando á todas partes las semillas de los buenos métodos y de una enseñanza más perfecta.

CAPITULO III.

DE LAS ESCUELAS NORMALES.

UNO de los vicios que más lastimosamente aquejaban á la Instrucción primaria en España, al tiempo de emprender su reforma, era la ignorancia de los maestros. Habia sin duda entre ellos honrosas excepciones; pero los más instruidos se limitaban á enseñar buena letra, siendo fuera de esto muy limitados los conocimientos que suministraban á sus alumnos; pues no pasaban de la doctrina cristiana, y algo de aritmética, con ligerísimas nociones de gramática. A la falta de luces agregábase su ignorancia en los métodos de enseñanza; de suerte que los progresos de los niños eran en extremo lentos y escasos. Tenia gran culpa de esto la inveterada y hasta criminal indulgencia de las comisiones de exámen que pasaban por todo; pero la raiz del mal existia en otra causa que ni siquiera se sospechaba entre nosotros, y á la que por lo mismo jamas se cuidó de aplicar el oportuno remedio.

No le basta al maestro poseer los conocimientos que su profesion requiere: necesita saber transmitirlos; necesita educar enseñando; y este arte no se adquiere sin un aprendizaje previo. El magisterio exige, pues, una carrera, y escuelas donde poder seguirla: ha menester tambien una vocacion

decidida que solo se desarrolla con el conocimiento teórico y práctico de sus penosos deberes. Es ademas altamente peligroso para la sociedad dejar al acaso la educacion de los niños. Si un mal médico daña al hombre físico, un mal maestro daña al hombre entero, haciendo degenerar las facultades corporales, embotando las intelectuales, y depravando las buenas inclinaciones.

Convencidos de estas importantes verdades, los gobiernos de algunos países, colocados antes que nuestra península en circunstancias, tanto sociales como políticas, que les han permitido con mayor desembarazo, iniciar y plantear las grandes reformas, crearon seminarios de maestros con el título de *Escuelas normales*, institucion que se extendió por toda Europa, y que era preciso introducir en España, como pasó preliminar, si se queria mejorar la educacion del pueblo (1).

Así lo conoció el ilustrado ministro que expidió el decreto de 31 de Agosto de 1834, señalando, como uno de los puntos principales en que habia de ocuparse la comision que por él se creaba, el establecimiento de una Escuela normal de Instruccion primaria. La comision no olvidó tan importante encargo; pero la dificultad era inmensa, no existiendo á la sazón medio ni recurso alguno para llevarlo á cabo.

Necesitábanse primero maestros que se pusieran al frente de la proyectada escuela. El Gobierno eligió á dos jóvenes ya bastante instruidos y de disposicion acreditada, y los pensionó para que fuesen á Lóndres con el objeto de apren-

(1) No se habia desconocido del todo anteriormente en España la necesidad de una enseñanza prévia y especial para los maestros. En la provision del Consejo de 1780, citada en el capítulo primero de esta seccion, hay un artículo que dice: «Habrà, como ramo inferior dependiente de este Colegio (el Académico) veinte y cuatro discipulos de número, que lo han de ser veinte y cuatro leccionistas establecidos por decreto del supremo Consejo de Castilla; los cuales no podrán usar de su título, sin estar alistados é incor-

porados por tales discipulos; y habiendo justa causa para ser privados de la voz de discipulos, igualmente lo han de ser para recogerles el título de leccionistas.» Otro artículo prevenia que solo estos veinte y cuatro discipulos pudiesen dar lecciones por las casas, prohibiéndolo á todos los demas, aunque fuesen clérigos; y de cualquier carácter ó dignidad, y lo quisieran hacer á título de limosna. Monopolio que podia redundar en provecho de estos alumnos privilegiados, pero no en su mejor instruccion.

der los diferentes métodos de enseñanza conocidos. Correspondieron ambos á las esperanzas que en ellos se habian fundado ; mas de regreso á su patria , hallaron que , por las vicisitudes de la época , estaba abandonado tan útil pensamiento , quedando la escuela normal reducida á una mera enseñanza de niños por el sistema mútuo. Viendo al fin que nada se hacia , que ni siquiera se trataba de asegurar su suerte , fuéronse á buscar por otro lado la subsistencia y la fortuna. Sin embargo , su corta permanencia en Madrid no fué perdida , habiendo transmitido sus métodos á otras personas que más tarde tuvieron la dicha de reemplazarlos.

En tal estado , fuí encargado , como oficial del Ministerio , de la Mesa de Instrucción pública ; y resolví no perdonar diligencia alguna hasta ver planteado un establecimiento cuya importancia conocí desde luego , considerándolo como base de la reforma que en mi concepto era preciso hacer , empezando por la instrucción primaria ; en todos los ramos de la enseñanza.

A este efecto me puse de acuerdo con D. Pablo Montesino , individuo que habia sido de la comision creada por el ministro Moscoso. Aquel celoso patricio , ardiente promovedor de la educacion popular , se habia dedicado con especial ahinco , durante su larga emigracion , al exámen y estudio de todos los métodos que en los paises extranjeros se emplean para conseguir tan importante objeto. Convinimos en las disposiciones que se habian de proponer para lograr la instalacion de la escuela , brindándose Montesino á ser su director , á pesar de las obligaciones que le imponia el empleo que entónces desempeñaba.

No corrían , sin embargo , los tiempos favorables á ésta y otras empresas semejantes. Ardia la guerra civil en todo su furor ; los recursos escaseaban , y habia que emplear cuantos se obtenian en los apremiantes apuros de la época. Era , pues , excusado pedir dinero al Erario ; y aunque las provincias debian contribuir cada una con 6000 reales por dos alum-

nos que respectivamente les tocaba mandar al Seminario, suponíase con razon que pocas serian las que obedeciesen.

Afortunadamente se presentó un recurso que allanó esta primera dificultad. Habíase cerrado el Seminario de nobles de Madrid; y entre los fondos que de antiguo le estaban destinados, era el principal una pension de 80.000 reales sobre la Mitra de la Habana que se pagaba puntualmente, y de la cual se acababa de recibir una anualidad. Propuse, pues, aplicar esta pension á la Escuela normal; y contando además con que se recogeria una mitad del contingente de las provincias, nos creimos con recursos bastantes para montar el establecimiento, sino con esplendor, al ménos de modo que pudiese llenar satisfactoriamente su objeto.

Era ministro á la sazón D. Pio Pita Pizarro, que acogió el proyecto con calor, expidiéndose en 8 de Abril de 1837 una Real orden para llevarlo á efecto; pero habiendo caído, su sucesor D. Pedro Acuña, bajo el pretexto de que solo se debia pensar en la guerra, mandó suspender todos los preparativos, no volviéndose á tratar de este asunto hasta fines de 1838 en que lo resucité, ratificando el Sr. Marqués de Valgornera, por Real orden de 30 de Setiembre, todas las disposiciones anteriores. Pero á D. Antonio Hompanera de Cos fué á quien cupo la gloria de inaugurar la Escuela que por fin se abrió en 29 de Enero de 1839, debiéndole la instruccion primaria el gran servicio de haber puesto la primera piedra al edificio de su futura prosperidad en España.

Cerca de ciento debieron ser los alumnos de la primera Escuela; pero entónces no pasaron de treinta, aunque despues se acercaron á cincuenta. No solamente muchas provincias se negaron á mandar los suyos, sino que otras se limitaron á uno, y en no pocas fué imposible encontrar quien quisiera aceptar la pension ofrecida. Asi como ahora son infinitos los aspirantes, asi entónces se retraian todos de emprender una carrera cuyas ventajas no alcanzaban. Las nuevas instituciones no se aclimatan fácilmente, reinando

siempre respecto de ellas cierta desconfianza; y es preciso que el tiempo haya dado á conocer su bondad, para que nazca el estímulo y el deseo de aprovecharse de ellas. Cuando nació la Escuela normal, acaso los que promovimos su creación éramos los únicos en España que abrigábamos esperanzas sobre su porvenir. La misma clase cuyos intereses favorecía, la miró con prevención; y en vez de alabanzas, solo encontró crítica y oposicion entre los que más debieran ensalzar su utilidad é importancia.

Pero si todo era indiferencia fuera del establecimiento, todo dentro se volvía animacion y vida. Su digno Director supo inspirar un grande entusiasmo á profesores y alumnos; y todos trabajaron á porfia para alcanzar los resultados que de ellos se esperaban. Hubo la fortuna de que la mayor parte de los jóvenes que acudieron al llamamiento del Gobierno, eran capaces y de felices disposiciones; porque cuando las instituciones nacen, se aleja de ellas la medianía que luego las inunda: solo aquellos pocos que tienen un talento bastante claro para conocer su alcance, y en cuyo pecho brota la fé, son los que arrostran las dificultades; y sintiéndose con fuerzas para vencerlas, no se arredran por las obscuridades del porvenir, ó mas bien, divisan al través de esas obscuridades la gloria y las ventajas que les esperan, y que no dejan nunca de obtener como premio á su constancia. Los primeros alumnos de la Escuela normal se consideraban destinados á llevar por toda España los beneficios de la civilizacion; y esta idea, inflamando sus juveniles pechos, los animaba al trabajo, y les hacia conseguir rapidísimos progresos.

No tuve yo el gusto de recoger las primicias de sus tareas. Alejado de mi puesto durante cerca de tres años, otros alcanzaron el término á que aspiraba, y asistieron á los primeros pasos que dieron aquellos jóvenes en su honrosa carrera. Debo hacer justicia á los que me reemplazaron: lejos de abandonar la obra comenzada, hicieron cuantos esfuerzos estuvieron de su parte para llevarla á cabo. Crearon las pri-

meras Escuelas normales provinciales, colocando en ellas de maestros á los alumnos de la central; y cuando á fines de 1843, volví á mi anterior destino, existian ya no pocos de aquellos establecimientos.

Hallé, no obstante, al examinarlos, que se habia procedido en su organizacion sin un plan fijo y uniforme, dejándose á cada provincia en libertad de plantearlos segun le parecia: asi es que muchos no tenian de escuela normal más que el nombre. No era posible entónces otra cosa. La autoridad suprema del Estado carecia de fuerza, siendo tal el poder de las Diputaciones, que no habia más remedio que permitirles obrar á su antojo, limitándose el Gobierno al mero consejo: quererlas sujetar á una pauta dada, hubiera sido exponerse á perderlo todo; y aun el consejo, en este caso, apenas se habia seguido por una tercera parte. El nuevo Gobierno se hallaba en mejores circunstancias; y pudo emprender, por lo tanto, un trabajo general para que todas las provincias llegasen á tener su correspondiente escuela, expidiéndose al efecto ininidad de órdenes, de las cuales solo mencionaré la más importante.

Para proceder con método, para que las provincias conociesen la índole de la institucion, y pudiesen caminar con acierto en la creacion ó reorganizacion de sus respectivas escuelas, era preciso un reglamento que sirviese á todas de pauta; y al efecto se circuló el de 13 de Octubre de 1843. Además, á fin de procurarles mayor ilustracion, se creyó oportuno acompañar este reglamento de un preámbulo en que se diese á conocer el verdadero objeto de las escuelas normales, y las obligaciones de cuantos habian de tener alguna intervencion en ellas. Como este preámbulo explica el punto de vista por el cual han de considerarse estos establecimientos, y lo que deben ser, me parece indispensable trasladarlo aqui en su mayor parte. Decia así:

«La prosperidad de la Instruccion primaria estriba en la prosperidad de las Escuelas normales: en ellas está encer-

rado el porvenir de la educacion popular. En vano se clamará por que se creen escuelas en los pueblos; en vano suministrarán éstos recursos para dotarlas; todo sacrificio quedará perdido si el niño se confia á un maestro ignorante y grosero. Aquella tierna rama recibirá en sus manos una forma torcida y viciosa; y más valiera dejarla crecer espontáneamente al mero impulso de la naturaleza. Por esto el Gobierno ha creido que la reforma de la Instruccion primaria tiene que empezar por los mismos que han de darla; tal vez los pueblos no suelen mostrarse apáticos en punto tan vital, sino porque, testigos con frecuencia de la ineptitud de los maestros, no recogen fruto alguno de sus lecciones; pero tengan profesores que conozcan y cumplan sus deberes, que guien á la niñez por el buen camino, que se afanen por corresponder á lo que exige su importante ministerio; y entónces serán los primeros en comprender los beneficios de la instruccion, y no habrá género de sacrificios que no hagan para proporcionarla á sus hijos.

«Mas no basta que V. S. funde y organice la Escuela normal; es preciso ademas que ejerza sobre ella una accion continúa para hacerla prosperar, desarrollar sus consecuencias, y difundir sus beneficios. El celo que crea no es suficiente en las autoridades: necesitan ademas la constancia que conserva y mejora. Si creados una vez los establecimientos, apartan su vista de ellos; si los dejan entregados á sí propios; si no ejercen aquella provechosa tutela que estimula y vivifica; al punto decaen y perecen. Plantado el árbol, es preciso cultivarlo. Asi, pues, á V. S. toca el inspeccionar la Escuela, observar cuanto pase en ella, corregir sus abusos, procurar sus adelantos; y ya avivando el celo de sus encargados, ya procurando recursos, ya acudiendo al Gobierno en las ocasiones oportunas, la llevará por el camino de sucesivas mejoras, hasta que adquiera toda la brillantez apetida, y palpe la provincia sus innegables ventajas.

«No ménos eficacia requiere el Gobierno por parte de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos. Si bien estas corporaciones no están llamadas á la administracion de las Escuelas, deben interesarse en su prosperidad, como destinadas á influir en el bienestar de los pueblos. Ellas son las que han de suministrar los recursos para su sostenimiento; y cuando toquen felices resultados, no vaciarán en facilitarlos con mano franca; pero tambien persuádanse las mismas corporaciones de que sin tales recursos, en la proporcion conveniente, vanos serán todos los esfuerzos, y el escatimar aquellos solo conduciría al total desperdicio de lo poco que se conceda, cuando este poco no sea suficiente. Aun dando á la Escuela toda la extension posible, no se invierten en ella sino cantidades cortas, principalmente si se administran con la necesaria economía. Sobre esto le corresponde velar á la Diputacion; y he aqui por qué se le encarga la revision del presupuesto, y se le concede la intervencion en la distribucion de los fondos. Ademas de los recursos pecuniarios, las Diputaciones y Ayuntamientos pueden prestar á la Escuela otro eficaz apoyo, y es el que nace de su influencia moral en la provincia y en los pueblos. Su recomendacion bastará muchas veces para que acudan alumnos y cobre fama el establecimiento. Estimulen á los labradores y artesanos para que vayan á completar en ella su educacion, ó envíen á sus hijos; no teman hacer para esto algunos pequeños sacrificios; y estén seguras estas corporaciones de que en breve recojerán muy abundantes frutos.

«Pero en quien se necesita más celo y un desvelo incesante, es en las Comisiones provinciales á cuyo cuidado quedan estas escuelas especialmente encomendadas. No vayan, sin embargo, á confundir este cuidado con el imprudente afan de entrometerse hasta en los más pequeños pormenores de la administracion y de la enseñanza. Semejante pretension embarazaria la marcha del establecimiento, quitando al Director y á los maestros la libertad que han menester

para ejercer sus funciones con gusto y aprovechamiento. La autoridad de las Comisiones es de proteccion y de fomento; deben ejercer una útil vigilancia, nó una coaccion innecesaria; dejen obrar á aquellos dentro del círculo de sus atribuciones; pero al mismo tiempo no los pierdan de vista para hacerles las observaciones oportunas; y si éstas no bastaren, acudan al Gefe Politico ó al Gobierno para el remedio de los abusos á que su autoridad no alcance. Sobretudo, indaguen sin cesar lo que la escuela necesite para sus mejoras; reconozcan los obstáculos que se opongan á éstas; inventen los medios de proporcionar recursos; atraigan alumnos y busquen colocacion para ellos cuando concluyan los estudios; estimulen el celo de los Ayuntamientos, de la Diputacion, hasta de los particulares, y sus afanes serán recompensados con el éxito que merecen.

«Estos afanes tienen que ser mayores en un principio. Los establecimientos nuevos hallan siempre obstáculos, ya en las dificultades de la creacion, ya en la indiferencia del público, ya en las rivalidades de sus émulos, ya, en fin, en los mismos defectos que lleva consigo el modo de fundarlos. Entre estos últimos habrá uno que solo puede remediar el tiempo; y es la poca edad de muchos maestros y directores. Alumnos hace poco ellos mismos, si bien su instruccion ha sido esmerada, ni pueden tener todo aquel peso y autoridad que su posicion requiere y es fruto de los años, ni su experiencia en la enseñanza será tal que no deje mucho que desear, ni tampoco estarán exentos de aquellas ligerezas propias de la juventud. Por esto la vigilancia de las Comisiones tiene que ser ahora mayor que nunca; pero esta vigilancia ha de ir acompañada de mucha circunspeccion y cordura. La prudencia de las Comisiones, y sobretudo del Inspector que elijan, está llamada á suplir las cualidades que en los primeros tiempos puedan faltar á los directores y maestros, hasta que las posean del modo que se apetece.

«Las atribuciones del Director son de la mayor impor-

tancia; y en su buen desempeño estriba que el establecimiento dure y prospere. Sepan estos funcionarios que nunca llevarán demasiado allá la vigilancia y los cuidados que de ellos reclama la multitud de deberes tan complicados como minuciosos que su puesto les impone. Estos deberes son materiales y morales: materiales, en cuanto tienen relacion con la buena administracion del establecimiento; morales, en lo que toca á la conducta de los alumnos. Cumpliendo con unos y otros, es como se grangearán el aprecio de las diversas autoridades con quienes tienen que estar forzosamente en relacion, y en particular de los individuos de la Comision provincial. No le basta al Director tener intenciones puras: es fuerza que reuna á ellas la inteligencia y el esmero, con el don del orden y de la economía. Cuando semejantes cualidades descuellan en la administracion de esta clase de institutos, los padres de familia se prendan de ellas, y confian gustosos sus hijos á quien las tiene; porque el espíritu de orden, el buen arreglo interior de un establecimiento, el esmero y aseo, anuncian con razon principios sanos, buena direccion, y acierto en la enseñanza.

«No haya en la administracion de la Escuela normal, sobre todo si existe seminario de internos, ni mezquindad ni lujo. Aquella apoca el ánimo é infunde hábitos de ruindad y desaseo; pero no es ménos perjudicial el lujo en establecimientos destinados á la educacion de personas que han de pasar su vida en condicion obscura y honrada medianía. Los maestros educados en él perderian los hábitos de sencillez, de frugalidad, de amor al trabajo que deben acompañarles en toda su carrera; cobrarian odio á su profesion, adquiriendo necesidades que luego no han de ser satisfechas; y se engendraria en ellos ese disgusto de toda condicion modesta, ese excesivo afan de mejorar de suerte y de adquirir bienes materiales, que en nuestros días atormenta á tantos hombres y pervierte los mejores caracteres.

«Para cumplir con las obligaciones morales de su pue-

to, el Director necesita establecer en la Escuela la más rigurosa disciplina. La disciplina es uno de los requisitos indispensables para predisponer el ánimo y el entendimiento á recibir bien, aquellos principios de moralidad, éstos los conocimientos útiles: inspira afición al orden, presentándolo continuamente á la vista; prepara á los aspirantes para mantener, cuando sean maestros, subordinación y regularidad entre sus discípulos; y por último, proporcionalmente á su vigor y decadencia, adquiere la juventud, ora ese desprecio de toda regla que andando el tiempo la hace rebelde al freno de las leyes, ora la deferencia y sumisión á la autoridad legítima que en los países libres realza la dignidad del ciudadano.

«La disciplina, pues, más rigurosa ha de reinar en la Escuela; pero no basta limitarla al interior de ella: es preciso que se extienda también á los externos fuera del establecimiento. El Director tiene que conocer cuál es su conducta, cuáles las compañías á que se inclinan, qué sitios frecuentan, qué hábitos contraen y manifiestan: adquiriendo sobre ellos de este modo un poderoso ascendiente, los guiará por el buen sendero, y formará su alma, al propio tiempo que cultive su entendimiento. En esta tarea interesante podrá y deberá ayudarle el Inspector, máxime si aquel, por su juventud, carece del prestigio necesario.

«También necesita el Gobierno señalar el verdadero punto de vista bajo el cual conviene mirar la enseñanza de las Escuelas normales, y trazar el círculo en que debe encerrarse; porque éste es asunto que se ha comprendido mal, así por los encargados de ellas, como por sus detractores. El carácter de esta enseñanza tiene que ser esencialmente popular. Todo lo que no sea estrictamente necesario al pueblo es una excrescencia dañosa, un defecto que la imposibilita de cumplir con su especial objeto. Este objeto es formar maestros de escuela, y más que todo, maestros de aldea: cuantos conocimientos adquieran, han de ser sólidos,

prácticos, capaces de transmitirse á hijos de gente sencilla y pobre, los cuales, destinados á un trabajo continuo y material, no tendrán el tiempo necesario para la reflexion y el estudio. Es preciso no olvidar que una instruccion varia y extensa pero superficial en todo, quita siempre á los que la reciben la aptitud necesaria para las funciones modestas á que están destinados. Dar demasiada latitud á ciertas materias, empeñarse en explicar cursos completos de fisica, de química, de historia natural, de matemáticas, es un lujo de enseñanza impropio, perjudicial, que, ó bien abrumba á entendimientos no preparados para recibirla, ó engendra pedantes insufribles, que envanecidos luego con su saber mal dirigido, salen de una condicion que les hubiera ofrecido paz y bienestar, para correr tras de otra donde solo encuentran zozobras y miserias. No es esto oponerse á que los límites de la instruccion se ensanchen en algunas escuelas normales cuando las circunstancias lo pidan; una gran capital admite más latitud en este punto que un pueblo de ménos riqueza é importancia: quizás las condiciones de tal poblacion, de tal provincia, exigirán más adelante que se supriman en su escuela algunas de las materias señaladas, y se reemplacen con otras propias de aquella comarca y más necesarias á sus habitantes: la experiencia ha de ser el regulador de estas variaciones, y á ello deben estar atentas las Comisiones, para proponer al Gobierno las modificaciones convenientes; pero hay que guardarse del imprudente afan que existe en muchos de llevar la enseñanza de estos establecimientos más allá de lo que permite su índole y su objeto: semejante afan suele ser la causa de su ruina.

«Importa tener presente que las enseñanzas prescriptas en el reglamento son de dos clases: las unas necesarias, indispensables; las otras de adorno, ó bien útiles solamente para rectificar ciertas preocupaciones, facilitar algunas operaciones de la vida, ó suministrar ideas que ensanchen el entendimiento y suelen tener aplicacion aun en el estado más

humilde. Las de la primera clase deben darse con toda la extension, toda la solidez posible; las de la segunda han ser mucho más ligeras, limitándose á lo puramente necesario. Así, pues, la lectura, la escritura, la gramática, la aritmética, la geografía, y en los aspirantes la práctica de la enseñanza, son estudios que no deben dejarse de la mano hasta adquirir la mayor perfeccion en ellos; pero la física, la química, la historia natural, han de tocarse ligeramente, y limitarse á una conferencia semanal, suficiente para que en los dos años que dura el curso adquiera el alumno un leve conocimiento de los principales fenómenos del universo, sepa las propiedades más esenciales del aire, agua, calor, luz, electricidad, magnetismo; forme una idea de la clasificación de los seres, y recorra aquellos de estos seres que, así en el reino orgánico como en el inorgánico, son útiles al hombre en los usos comunes de la vida, ó en las artes que más cultiva la provincia á que la escuela pertenece. Lo mismo sucede con la retórica y poética, que tienen que reducirse á muy leves nociones, pues sería ridículo querer convertir en oradores y poetas á pobres campesinos cuando no es esta su vocación.

«Pero de todas las enseñanzas, la principal, la que más euidado merece, es la moral y religion. Todas podrian suprimirse ménos ésta. Sin saber leer ni escribir puede ser un hombre buen padre de familia, súbdito obediente, pacífico ciudadano: nada de esto será si le faltan los principios de la moral, y si desconoce los deberes que la religion prescribe. Por esta razon se encarga tan útil parte de la enseñanza á un eclesiástico, en cuya eleccion se deben mirar mucho las Comisiones, para que en conferencias llenas de uncion y de dulzura, inculque en el ánimo de los alumnos las sanas máximas á que tanta fuerza presta una frente venerable, una boca pura, y el sagrado carácter del que las explica.

«Al establecer las Escuelas normales, el Gobierno no ha querido que fuesen solo seminarios de maestros, sino que

les ha dado también el carácter de escuelas superiores de instrucción primaria. En esto ha consultado la economía y la utilidad: ni era posible multiplicar los establecimientos de enseñanza hasta el punto de hacerlos gravosos; ni convenia tampoco crear separaciones que destruyan la emulación entre los que siguen unos mismos estudios, aunque con diferente objeto. Sin embargo, las comisiones, los directores y los maestros conocerán las diferencias que debe haber entre la enseñanza de los que se dedican al magisterio, y los que solo por afición, ó por cultivar su entendimiento, siguen las mismas clases. El rigor respecto de los primeros ha de ser infinitamente mayor; y los exámenes tales, que den pruebas ciertas de su aprovechamiento y suficiencia.»

Con sujeción á los principios proclamados en el anterior escrito, y al reglamento que le seguia, se crearon en poco tiempo Escuelas normales en casi todas las provincias del Reino. En 1845 existian ya en las siguientes: Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza; es decir, con la central, en 42 provincias de las 49 que cuenta la Monarquía.

Las autoridades todas contribuyeron con ardor á la creación de tan útiles establecimientos. Los Jefes políticos la impulsaron eficazmente, las Comisiones desplegaron una grande actividad, y las Diputaciones provinciales franquearon con mano generosa cuantos recursos se necesitaron. El pensamiento de mejorar la educación del pueblo, llevado adelante con tanto empeño por el Gobierno, cundió por todas partes, y produjo esa actividad que es siempre la más firme garantía del éxito en todas las empresas.

En cuanto á los directores y maestros, su comporta-

miento fué digno de los mayores elogios. El documento que acabo de transcribir manifestaba recelos de que su conducta se resintiese de los defectos propios de la edad y de la inexperiencia. Estos temores no se realizaron. Los jóvenes alumnos de la central, á par de los conocimientos debidos á la instruccion que habian recibido, adquirieron una cualidad preciosa que les sirvió de guia en su espinosa carrera. Dióseles una alta idea del importante ministerio que iban á ejercer, de los beneficios que estaban destinados á difundir; é inflamados de entusiasmo, emprendieron sus tareas con fé y con aquel ardor que acompaña siempre á los neófitos cuando por primera vez se lanzan á predicar sus doctrinas. Comprimidas entónces las pasiones, sofocados los malos instintos, no se piensa más que en la alta mision á que se está llamado; y el sentimiento del deber lo domina todo, señalando la regla inflexible que preside á la conducta del reformador y santifica sus acciones. En todo el tiempo que he sido Director, raras son las quejas que he recibido de los normalistas; y por el contrario, las autoridades y corporaciones de quienes dependian, han hecho con frecuencia su elogio. Las escuelas dirigidas por ellos han producido ya á estas horas gran número de excelentes maestros cuya superioridad sobre los antiguos es tan evidente, que en muchos pueblos tiene el Gobierno que proteger á estos últimos, y sostenerlos en sus puestos de que los Ayuntamientos pretenden lanzarlos para sustituirlos con los nuevos, de cuya instruccion y pericia en la enseñanza están viendo los más felices resultados.

Crear escuelas para la preparacion de los maestros, y dejar que los aspirantes al título de tales se presentasen á obtenerlo sin estudiar en ellas, hubiera sido una contradiccion chocante. Mas la justicia y la prudencia aconsejaban proceder en esto por grados, hasta llegar al rigor que no podia ménos de establecerse. En 20 de Setiembre de 1843 se mandó que en igualdad de circunstancias fuesen preferi-

dos para la provision de las plazas de maestros los que hubiesen cursado en Escuela normal; y en 21 de Noviembre de 1845, época en que ya existian establecimientos de esta clase en casi todas las provincias, se señalaron plazos para exigir á los que se presentasen á exámen el requisito de haber asistido determinado tiempo á uno de ellos; requisito que desde 1848 solo se perdona por gracia especial de S. M., concurriendo en el interesado circunstancias muy atendibles.

Creadas las Escuelas normales provinciales, no era justo que continuasen los pueblos sufragando los gastos de la central. En 1843 se acordó, pues, que el presupuesto de ella se incluyese en el general del Estado, limitándose á treinta el número de alumnos pensionados por el Gobierno: hicieronse además algunas otras modificaciones esenciales en el reglamento.

En esta forma continuaron las Escuelas normales hasta que en el año de 1849 sufrieron una variacion general, á consecuencia de otras de suma importancia que alcanzaron á todo el ramo de Instruccion primaria, y de que hablaré más adelante. Para no interrumpir lo concerniente á estos establecimientos, diré aquí la parte que les tocó en estas reformas.

Despues de haber dado las Escuelas normales sus primeros frutos, convenia hacer distincion entre los maestros de las grandes poblaciones y los de las aldeas. Aunque la educacion debe ser la misma en el fondo para todos, há de diferenciarse en lo accidental, segun el destino de cada uno. Si la generalidad tiene que vivir en pueblos de corto vecindario, algunos están destinados á dirigir escuelas en las ciudades y grandes centros de poblacion; y así como sería nocivo extender la instruccion de los unos hasta el punto de hacerles cobrar odio á la posicion humilde que les espera, del propio modo sería injusto privar á los otros de los medios de cumplir debidamente con su especial encargo.

Habiase notado además, que si bien el tiempo de dos

años era suficiente para dar á los maestros elementales la instruccion que necesitan, no alcanzaba á suministrar á los superiores los conocimientos que es fuerza exigir de ellos. La precision de tener profesores regulares para las urgencias de la reforma, habia hecho atropellar algun tanto la enseñanza en los que deben recibirla completa; pero ya no se estaba en este caso, y podiase pasar á otro sistema que satisficiese todas las exigencias de la instruccion primaria en sus diversos grados.

Estas razones hicieron conocer la necesidad de establecer tambien dos grados en las Escuelas normales; y hubo de procederse á la realizacion de este proyecto.

Pero antes de poner mano á la obra, se quiso ver, mediante una indagacion general, cuál era el fruto que hasta entónces habian dado estas escuelas, y cuál la opinion de que gozaban en las provincias. Toda reforma tiene sus enemigos; y estos enemigos se esfuerzan siempre en desautorizarla. No faltaba quien dijera que las Escuelas normales, ademas de ser gravosas á los pueblos, estaban desacreditadas por sus escasos resultados, y que su destruccion seria en todas partes mirada como un beneficio, descargando á las provincias de un gasto inútil, cuando pesaban sobre ellas otras muchas atenciones de mayor importancia. Yo mismo deseaba conseguir algun alivio en los gastos, porque proyectaba dar un paso más, un paso importantísimo en la reforma de la instruccion primaria con el establecimiento de los Inspectores; y porque ademas necesitaba atender simultáneamente al sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza, que tambien se sostenian en gran parte con fondos provinciales. Expidióse, pues, á los Gefes políticos una circular para que, oyendo á las Comisiones superiores y á las Diputaciones provinciales, manifestasen su parecer sobre las ventajas que habian reportado hasta entónces las Escuelas normales, y sobre la conveniencia de conservarlas ó suprimirlas.

Los informes fueron extensos, y casi todos favorables á

su conservacion; resultado tanto más satisfactorio, cuanto que ninguna mira de interés personal podia influir en la opinion de los informantes, por no hallarse en el caso de educar á sus hijos en tales establecimientos, y hablar solo movidos de la conviccion que producian en sus ánimos las mejoras que, á pesar del corto tiempo transcurrido, se estaban ya tocando. El Gobierno, en la reforma que hizo despues, suprimió la escuela normal en muchas provincias que deseaban su conservacion y que la pidieron, alguna con tal empeño, como fué la de Logroño, que hubo precision de ceder á sus instancias.

A consecuencia de esta reforma, decretada en 30 de Marzo de 1849, quedaron las escuelas normales siguientes: la Central de Madrid; nueve superiores en las cabezas de los Distritos universitarios; veinte elementales en Alicante, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Navarra, Santander, Soria y Vitoria; y dos de esta misma clase en las Islas Baleares y en las Canarias.

La Escuela central sufrió una nueva modificacion. Hasta entónces habian enseñado en ella las materias científicas algunos catedráticos de la Universidad: bajo la nueva forma que se le dió, no quedaron más que profesores normalistas. Se redujo á doce el número de alumnos pensionados por el Gobierno, y se la declaró Escuela superior para el distrito universitario de Madrid. Como tal, debe admitir dos pensionados por cada una de las provincias que este distrito comprende.

Las Escuelas superiores se destinaron á formar profesores de la misma clase; y para aliviar á las provincias, el Gobierno se cargó con el pago de los Directores y de los primeros maestros.

Acaso se hubieran conservado únicamente estas diez escuelas, donde tambien pueden formarse los maestros elementales, á no ser por las circunstancias especiales de los alum-

nos. Los que se dedican al magisterio de primeras letras pertenecen siempre á la clase más pobre de la sociedad: obligarlos á hacer un largo viaje, y á salir del punto donde tienen algunos medios de vivir, para recibir la instruccion, seria lo mismo que negársela, por la imposibilidad en que se hallan de moverse. Es, pues, indispensable acercar á ellos esa instruccion, para lo cual no hay más medio que multiplicar las escuelas. En realidad deberia existir una en cada provincia; pero consideraciones económicas las hicieron reducir al número indicado, colocadas á distancias convenientes; pero la experiencia ha probado despues que no son bastantes; pues donde no las hay, se va notando grande escasez de maestros.

Seria prolijo y molesto el extenderme aqui en la descripcion de las Escuelas normales existentes, manifestando el estado en que cada una se halla. Basta decir que en lo general es satisfactorio, aunque hay gran diferencia entre ellas. Algunas pueden competir con las mejores de Europa: otras apenas son lo que su nombre indica. Entre las superiores, las de Madrid, Granada, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Santiago dejan poco que desear; las de Barcelona, Oviedo y Zaragoza, por falta de locales á propósito, no han adquirido todo el desarrollo que debieran tener, y que alcanzarían sin duda si esta dificultad se venciese, pues en Barcelona sobretodo es muy crecido el número de alumnos.

Entre las elementales, que generalmente se hallan en bastante buen estado, cumpliendo bien con su objeto, las de Galicia apenas pasan de ser unas meras escuelas ordinarias, por la poca concurrencia de aspirantes á maestros. La naturaleza del pais ofrece allí grandes obstáculos á la propagacion de la instruccion primaria. Diseminada la poblacion en multitud de aldeas pepueñas y caseríos, existiendo escasas comunicaciones, dificilmente se pueden organizar escuelas completas, y más dificilmente aún encuentra un maestro regular donde colocarse decorosamente. Falta, pues, el estímulo para seguir esta profesion, y de aqui nace el que

sean pocos los que quieran perder dos años en estudios que ofrecen tan mezquina recompensa. Además, la pobreza de los gallegos suele ser tal, que ó tienen que emigrar desde muy jóvenes, ó se ven precisados á no apartarse del lado de sus padres para ayudarlos en sus labores, contribuyendo todo á aumentar su indiferencia hácia la instruccion, principalmente si tienen que ir á buscar á grandes distancias.

El reglamento de 1843 para las escuelas normales no podia ya servir despues de esta última reforma, y publicóse otro nuevo en 16 de Mayo de 1849. Entre otras novedades se introdujo en él la de hacer intervenir en la administracion y cuidado de estos establecimientos á los Rectores de las Universidades y Directores de los Institutos, cesando la inspeccion de las Comisiones superiores de Instruccion primaria. Así quiso el Gobierno tener sobre ellos una accion más directa y fuerte, adelantándose además un paso en el sistema de convertir á los Rectores en Jefes de todos los establecimientos de Instruccion pública comprendidos en sus respectivos distritos universitarios.

El programa de las materias que habian de abrazar los estudios, así en las escuelas superiores como en las elementales, quedó claramente fijado en el mismo reglamento; mas no bastando esto, la Direccion cuidó desde entónces con sumo esmero de que se formasen y publicasen los programas especiales de cada asignatura ó enseñanza, para que en todas partes hubiese la necesaria uniformidad. Dejó, sin embargo, la Direccion sin que este delicado punto se hubiese decidido definitivamente. A pesar de lo mucho que se trabajó para conseguirlo, nunca consentí en que los programas publicados lo fuesen con otro carácter que el de provisionales; porque el llegar en este punto á un término satisfactorio tiene que ser obra de muchos años, no pudiéndose tampoco hacer sin la presencia de los programas correspondientes á la segunda enseñanza, á fin de que haya entre aquellos y éstos la conveniente distancia. Es una de las cosas más difi-

ciles el señalar los límites que en materia de estudios corresponden á cada grado de la enseñanza dentro de una misma asignatura ó ciencia; y lo es mucho más entre nosotros para quienes todas estas cuestiones son nuevas y peregrinas.

El decreto de 30 de Marzo añadió á las materias que se enseñaban en las Escuelas normales una de suma importancia, que debe formar parte de la instrucción primaria en general, por la grande influencia que puede tener en mejorar una de las principales industrias. Esta materia es la Agricultura. Las razones de semejante novedad se explicaban de esta suerte en la exposición que precedió á aquel decreto.

«Útiles son sin duda para este objeto (la enseñanza de la agricultura) las cátedras que en varios puntos sostiene el Gobierno: más útiles serán todavía los grandes establecimientos rurales donde, haciéndose en extensa escala la aplicación de las teorías y de los métodos, se lleve á su perfección esta importante ciencia; pero ni aquellas cátedras, ni estos establecimientos, bastarán nunca para que los conocimientos agrónomos penetren hasta las últimas aldeas, y le sirvan al pobre colono de guía en el cultivo de sus campos. El labrador que no ha tenido más escuela que la rutina transmitida por sus padres, no conoce la ventaja de ir en busca de métodos más perfectos; ni aunque la conociera, le sería dado hacerlo asistiendo á cátedras lejanas donde, por otra parte, tal vez oiría solo un lenguaje para él incompresible. Es preciso que la enseñanza le vaya á buscar hasta el hogar doméstico; que la reciba desde su infancia y por medio de personas que tengan sobre él autoridad y prestigio. Y ¿quién mejor puede hacer este servicio que el mismo maestro que le suministra los primeros y más necesarios rudimentos del saber, y hasta le instruye en los sagrados preceptos de la religión y del culto? La agricultura debe, pues, formar parte de la instrucción primaria, nó en sus grandes teorías, sino en sus preceptos más útiles y sencillos. Tal vez llegue un día en que el maestro de aldea, adiestrado en la normal, y po-

seedor de una pequeña huerta, aplique en ésta los conocimientos agrónomos que en aquella se le enseñaron; y al presenciar los felices resultados que obtenga, no solamente los niños á quienes comunique su saber, sino tambien los padres de éstos, palpando las ventajas de métodos que ignoran, entren en las vias de una perfeccion que actualmente rechaza su ignorancia. La agricultura enseñada en las normales superiores, pasará á serlo en las elementales, y de éstas descenderá á las más ínfimas escuelas; y acompañada esta instruccion de los tratados y cartillas que ha mandado formar el Gobierno, y que servirán de texto, prosperará por todas partes, adquiriendo insensiblemente la perfeccion que en el dia le falta.»

— A algunos parece demasiado extensa la instruccion que se dá á los aspirantes al magisterio; mas débese considerar que se halla encerrada dentro de ciertos límites que no le es dado traspasar, siendo su carácter esencialmente elemental y práctico. El maestro debe saber más de lo que enseña para hacerlo con inteligencia: fuera error, por lo tanto, estrechar más el programa de sus conocimientos; y en vez de suprimir materias como los poco entendidos quisieran, lo que conviene es determinar con claridad hasta donde conviene que cada una se extienda. Cuando esto se consigue, cuando no se pretende recorrer la ciencia en toda su latitud, cuando la enseñanza se concreta á lo que es verdaderamente útil y de inmediata aplicacion, no puede decirse que se trata de formar enciclopedistas, ni que sean insuficientes los dos ó tres años de estudios que el curso normal abraza. Tampoco es cierto que se fomente en los maestros la vanidad que inspira una ciencia mal digerida: la que en las normales se dispensa, es, por el contrario, el más eficaz antídoto contra la proverbial pedantería de los maestros de escuela, que en España, á pesar de su ignorancia, ha sido siempre uno de sus principales defectos. Lo que se sabe bien no excita la vanidad; promuévela únicamente lo que se cree saber sin com-

prenderlo. El maestro formado á la ventura, sin tener ocasion de comparar lo que sabe con lo que ignora, juzgándose más instruido que cuantos habitualmente le rodean, propende por necesidad al orgullo y á la pedantería; pero el que estudia los fundamentos de las ciencias, y oye hablar todos los dias de la dificultad que su profundo conocimiento ofrece; el que comprende esta misma dificultad, y tanto por las lecciones del profesor cuanto por reflexion propia, llega á persuadirse de lo mucho que ignora; ese reconoce su pequeñez, haciendo alarde de humildad y modestia. Si no sucede asi con todos los alumnos, si ciertos ejemplos acreditan lo contrario, no será por efecto de la instruccion, sino por el descuido de los profesores, ó por el carácter peculiar de cada uno.

El programa general de las Escuelas normales distribuye los ejercicios y fija las horas que deben invertirse en los de cada asignatura, determinando sus limites. Basada ademas la enseñanza en la instruccion moral y religiosa, ofrece la más firme y segura garantía á la sociedad y á las familias. Todas las Escuelas estan sujetas en esta parte á la misma regla, y en todas domina igual tendencia : de consiguiente, la instruccion de los futuros maestros, en vez de suscitar ideas ambiciosas, tiende á moderar sus inclinaciones y á fortalecer su corazon.

Una vida laboriosa y sencilla hace contraer á los alumnos hábitos que estan en armonía con la suerte que les espera. El órden y la regularidad presiden á todos sus ejercicios. En las escuelas superiores, encargados los internos del aseo de sus habitaciones, cumplen sin disgusto con esta obligacion; y en todas se les prescriben faenas de igual naturaleza. Asi se acostumbran los aspirantes á tener paciencia, docilidad, órden y exactitud, ó cuando ménos, se prueba si poseen estas cualidades esenciales en el maestro.

Ni dura, ni indulgente en demasía la disciplina, es á la vez severa y paternal. Dejando en bastante libertad á los alumnos para que manifiesten su carácter é inclinaciones, y

se habituen á obrar cual corresponde á su estado, se cuida de que por convencimiento más que por obligacion, aprendan sus deberes, y no los olviden por faltar la indispensable vigilancia. El Director, los maestros y aun los mismos alumnos, están encargados de ejercerla; y dificilmente se escapa á su vista la menor falta que merezca correccion.

Los castigos son de diversas especies, pudiendo llegar la culpa cometida hasta inhabilitar para seguir la carrera. Durante el curso de 1849 á 50 y el primer tercio del siguiente, sufrieron castigos graves diez alumnos, seis de los cuales fueron separados de la escuela central, y tres de la superior de Santiago.

Los Rectores de las Universidades y los Directores de los Institutos, encargados de la administracion y vigilancia, visitan estos establecimientos, se enteran de la conducta de los profesores y discípulos, y hacen observar con exactitud las disposiciones de la superioridad: los primeros, ademas, dan parte mensualmente del estado de las escuelas comprendidas en sus respectivos distritos. Los Inspectores generales, ejercitados en la direccion de esta clase de establecimientos, los visitan igualmente con escrupulosidad, examinando su estado bajo todos los aspectos; comparan el régimen, los métodos y resultados de los correspondientes á distintas provincias, y trasmiten á las escuelas visitadas lo más digno de imitacion que han observado en otras de igual clase. Por fin, dan cuenta exacta de su cometido al Gobierno, que de este modo puede obrar con entero conocimiento de causa.

Desde la reorganizacion de las Escuelas normales se han matriculado en ellas los alumnos cuyo número puede verse en el estado que se pone al fin de este capítulo. El número no es suficiente para las necesidades de la instruccion primaria en España; pero es de esperar que vaya aumentando cada año, segun se sientan estas necesidades. De todos modos, parece conveniente que exista una escuela normal en cada provincia. Si consideraciones económicas las hicieron

disminuir, el buen servicio exige que se restablezcan donde hubiere medios de hacerlo, lo cual no es difícil, puesto que cuestan poco; y prescribiendo la ley que haya una escuela superior en los pueblos de cierto vecindario, en cuyo número están comprendidas las capitales de provincia, todas deberían tener un establecimiento normal, sin que esto aumentase mucho el gasto que la misma ley les impone. Aun así los alumnos aspirantes á maestros no serán nunca muchos en cada establecimiento, ni conviene que lo sean. Por esta razón, la medida que indico es indispensable; y una prueba de ello es que en el curso de 1848 á 49, anterior á la reforma, el número de alumnos en las normales entónces existentes era de 947, superior al que arrojan las anteriores cifras. Es verdad que el de títulos expedidos en 1849 ha ascendido á 1049 y en 1850 á 1578; pero esto consiste en el cange que se está haciendo de las antiguas clases á las modernas. Esta causa cesará pronto; y en el estado actual no pueden pasar los maestros que se formen anualmente de 200 á 250, insuficientes para cubrir las vacantes y proveer las nuevas escuelas que se van estableciendo. Sin embargo, la carrera del magisterio, honrada y retribuida cual nunca hoy en España, ofrece una colocacion apetecible para los jóvenes pertenecientes á las clases pobres; y muchos se dedicarían á ella si tuviesen más cerca la instruccion que necesitan adquirir para seguirla. En esto debe pensar el Gobierno, teniendo presente que el facilitar esta carrera es arrancar muchos pobres á la holgazanería y la vagancia, haciéndolos útiles á la sociedad, puesto que en vez de corromperla con sus vicios, se emplearán en moralizarla instruyéndola.

Al decir esto, no ignoro la prevencion que de algunos años á esta parte se ha arraigado entre muchas personas, y algunas muy ilustradas, contra los maestros de escuela, y sobretodo contra los procedentes de las normales. Se los ha pintado como á agentes de las ideas revolucionarias; y en la nacion vecina se ha llegado hasta el punto de atribuirles

gran parte de la catástrofe que en Febrero de 1848 estremeció á toda Europa. Las escuelas normales estuvieron allí á pique de ser proscriptas, dictándose medidas severas contra los maestros. Afortunadamente, la experiencia vino pronto á disipar tan injustas prevenciones; puesto que la gran mayoría de los maestros separados por sus malas opiniones, ó por excesos políticos, resultaron pertenecer á la clase de antiguos, y muy pocos á los educados en las escuelas normales. Triunfaron éstas y con razon; porque en una época en que la tolerancia del Gobierno permitió imprudentemente que multitud de periódicos y libelos propagasen las más perniciosas doctrinas, la perturbacion general de las ideas no ha impedido el que en las Escuelas normales se eduquen maestros, no solo más instruidos, sino tambien de más moralidad que sus antecesores.

En España es la educacion que suministran estos establecimientos más religiosa que en los de Francia, porque así lo permite la unidad de creencia; y porque esta enseñanza, confiada á eclesiásticos de irreprochable conducta, no los abandona en todo el tiempo que dura. Puedo asegurar, que siendo numerosos los expedientes que se forman para la separacion de maestros por mala conducta, en todo el tiempo que he sido Director no ha habido uno solo contra los normalistas. Sin duda, cuando se multipliquen, habrá quien claudique entre ellos. ¿Cuál es la institucion que tiene la virtud de formar solo discípulos perfectos? Pero las excepciones no prueban nada en contra de una clase, cuando la generalidad de sus individuos se aparta poco de la senda del deber, y presenta en cambio ejemplos dignos de admiracion y encomio. Las Escuelas normales han correspondido hasta ahora cumplidamente á su objeto; y corresponderán más todavía, si el Gobierno, en vez de abandonarlas, se esmera en su perfeccion por medio de providencias acertadas, cuidando de que en ellas sea la enseñanza lo que debe ser, y se conserve siempre la más rigurosa disciplina.